

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

142° PERÍODO LEGISLATIVO

01 de septiembre de 2021

REUNIÓN Nro. 11 – 11ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: ÁNGEL FRANCISCO GIANO

SECRETARÍA: CARLOS ORLANDO SABOLDELLI

PROSECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

Diputados/as presentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ANGUIANO, Martín César
BRUPBACHER, Uriel Maximiliano
CÁCERES, José Orlando
CÁCERES, Reinaldo Jorge Daniel
CASTILLO, Vanesa Alejandra
CASTRILLÓN, Sergio Daniel
CORA, Stefanía
COSSO, Juan Pablo
CUSINATO, José César Gustavo
FARFÁN, Mariana
FOLETTI, Sara Mercedes
GIANO, Ángel Francisco
HUSS, Juan Manuel
JAROSLAVSKY, Gracia María
KRAMER, José María
LOGGIO, Néstor Darío
MANEIRO, Julián Ariel

MATTIAUDA, Nicolás Alejandro
MORENO, Silvia del Carmen
NAVARRO, Juan Reynaldo
REBORD, Mariano Pedro
RUBATTINO, Verónica Paola
SATTO, Jorge Diego
SILVA, Leonardo Jesús
SOLANAS, Julio Rodolfo Francisco
SOLARI, Eduardo Manuel
TOLLER, María del Carmen Gabriela
TRONCOSO, Manuel
VARISCO, Lucía Friné
VITOR, Esteban Amado
ZACARÍAS, Juan Domingo
ZAVALLI, Gustavo Marcelo
Diputada ausente con licencia
RAMOS, Carina Manuela

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Acta
- 5.- Versión taquigráfica
- 6.- Asuntos Entrados
 - 6.1.- Comunicaciones oficiales
 - 6.2.- Comunicaciones particulares
 - 6.3.- Proyectos en revisión
 - 6.3.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización de la Compañía Entrerriana de Tierra SE, por hasta la suma de \$50.000.000, a los fines de dar cumplimiento a los objetivos de su creación establecidos en la Ley Nro. 10.243. (Expte. Nro. 25.111). Moción de sobre tablas (9). Consideración (10). Sancionado (11)
 - 6.3.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Ampliar por hasta la suma de \$1.087.790.000, como monto adicional al establecido por Ley Nro. 9.998 y ampliado por Leyes Nros. 10.280 y 10.318, para que el Poder Ejecutivo disponga la capitalización de la Empresa de Energía de Entre Ríos SA, con destino a la ejecución de obras del sector eléctrico provincial. (Expte. Nro. 25.112). Moción de sobre tablas (9). Consideración (12). Sancionado (13)
 - 6.3.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por Juan L. Ducret de un inmueble ubicado en el departamento Colón, distrito Tercero, Centro Rural de Población San Miguel, Colonia San Miguel, con destino a la construcción de la sede de la Junta de Gobierno del Centro Rural de Población San Miguel. (Expte. Nro. 25.113)
 - 6.3.4.- Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer la aplicación de la Unidad de Vivienda, conforme la Ley Nacional Nro. 27.397 y Ley Provincial Nro. 10.556, como marco de referencia para la determinación de los precios en los contratos de obra pública, destinados a la construcción de viviendas, obras de infraestructura y obras complementarias, para programas habitacionales financiados por el Estado provincial, a través del Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda. (Expte. Nro. 25.114). Moción de sobre tablas (9). Consideración (14). Sancionado (15)
 - 6.3.5.- Proyecto de ley, venido en revisión. Condonar la deuda existente en concepto de impuesto inmobiliario, recaída sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Gualaguay, cuya aceptación de ofrecimiento de donación fuera autorizada al Superior Gobierno de Entre Ríos a través de la Ley Nro. 10.697. (Expte. Nro. 25.115). Moción de sobre tablas (9). Consideración (16). Sancionado (17)
 - 6.4.- Proyectos de los señores diputados
 - 6.4.1.- Proyecto de declaración. Diputadas Foletto, Jaroslavsky, Acosta, diputados Satto, Brupbacher y Vitor. Declarar beneplácito por la participación de los entrerrianos Ana Gallay, Sabrina Germanier, Brian Arregui y Julián Azaad en los Juegos Olímpicos Tokio 2020. (Expte. Nro. 25.105). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)
 - 6.4.2.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés educativo la IV edición de la Semana de la Ciencia 2021, organizada por la Escuela Normal Superior Victorino Viale, de la ciudad de Viale, departamento Paraná. (Expte. Nro. 25.106). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)
 - 6.4.3.- Proyecto de declaración. Diputada Rubattino. Declarar de interés legislativo las jornadas de capacitación Género y Vulnerabilidades en Materia de Derechos Humanos, organizadas por la Asociación de la Magistratura y de la Función Judicial de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 25.107). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)
 - 6.4.4.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés el Cancionero De Costa a Costa - Selección de música entrerriana volumen 1, realizado por la Asociación Civil De Costa a Costa. (Expte. Nro. 25.108). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)
 - 6.4.5.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la XIX edición de la Fiesta Nacional del Asado con Cuero, a realizarse desde el predio de Viale Foot Ball Club de la ciudad de Viale, departamento Paraná. (Expte. Nro. 25.109). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)

- 6.4.6.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo el 100º aniversario de la fundación de la institución Patronato Football Club de la ciudad de La Paz, a cumplirse el 29 de septiembre del 2021. (Expte. Nro. 25.110). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)
- 6.4.7.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés el acto por el 80º aniversario de la deportación a Siberia y genocidio de alemanes del Volga en la Unión Soviética, organizado por la Sociedad Alemana Unsere Freunde, realizado en la Plaza de las Colectividades de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.116). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)
- 6.4.8.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés el libro Cancionero Uruguayense, realizado por la Asociación Civil De Costa a Costa. (Expte. Nro. 25.117). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)
- 6.4.9.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés el libro Abelardo Dimotta, Cien Años de su Música, realizado por la Asociación Civil De Costa a Costa. (Expte. Nro. 25.118). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)
- 6.4.10.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés el libro proyecto de investigación La Canción del Mundo Entrerriano - Una Mirada al Cancionero de Raíz Folklórica desde el Movimiento De Costa a Costa, realizado por la Asociación Civil De Costa a Costa. (Expte. Nro. 25.119). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)
- 6.4.11.- Proyecto de declaración. Diputado Reinaldo Cáceres. Declarar de interés la 9º edición de la feria de carreras El Becario te Muestra, organizada y desarrollada por el Instituto Autárquico Becario de la Provincia de Entre Ríos, que se llevará a cabo en la Plaza Mansilla de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.120). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)
- 6.4.12.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo el 20º aniversario de la fundación de la revista Barrilete. (Expte. Nro. 25.121). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)
- 6.4.13.- Proyecto de declaración. Diputada Cora. Declarar de interés legislativo la muestra fotográfica Mujeres Invisibles, organizada por la Asociación Civil Mujeres Entrerrianas, que se llevará a cabo en el Club Sportivo Urquiza de la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.122). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)
- 6.4.14.- Proyecto de ley. Diputados Cusinato, Satto, Zacarías, Solari, Maneiro, Vitor, Anguiano, Mattiauda, diputadas Acosta, Jaroslavsky, Varisco y Foletto. Imponer el nombre de Presidente Raúl Ricardo Alfonsín, al puente de acceso a la Isla del Puerto que la une con la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 25.123)
- 6.4.15.- Proyecto de ley. Diputados Troncoso, Satto, Brupbacher, Zacarías, Solari, Vitor, Anguiano, Mattiauda, Varisco, Foletto y Acosta. Modificar y derogar artículos del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776. (Expte. Nro. 25.124)
- 6.4.16.- Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés la 5º Feria del Centro/Especial Diseño, a realizarse en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná, organizado por las áreas de Cultura de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba; el Consejo Federal de Inversiones; el Ente Región Centro e Integración Regional de Entre Ríos; la Secretaría de Integración Regional de Córdoba y la Secretaría de Gestión Federal de Santa Fe. (Expte. Nro. 25.125). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)
- 6.4.17.- Pedido de informes. Diputados Brupbacher, Solari, Maneiro, Vitor, Satto, Mattiauda, diputadas Varisco, Foletto y Acosta. Sobre los plazos y mecanismos a través de los cuales ENERSA remite lo recaudado en concepto de Fondo de Desarrollo Eléctrico de Entre Ríos, destino, obras e intervención del Tribunal de Cuentas en el destino del erario público y financiación de las obras realizadas. (Expte. Nro. 25.126)
- 6.4.18.- Proyecto de resolución. Diputados Zacarías, Vitor, Mattiauda, Satto, Troncoso, diputadas Varisco, Foletto y Acosta. Instar a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos a desarrollar acciones de manera coordinada con las demás dependencias que integran el Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico para reducir la emisión de gases de efecto invernadero. (Expte. Nro. 25.127). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)

6.4.19.- Proyecto de resolución. Diputada Jaroslavsky. Adherir a la Ordenanza Nro. 3.378/17 del Concejo Deliberante del Municipio de Victoria que dispone denominar a la conexión vial Victoria - Rosario Sub Prefecto Ángel Piaggio. (Expte. Nro. 25.128)

6.4.20.- Proyecto de declaración. Diputadas Jaroslavsky, Varisco, Foletto, Acosta, diputados Solari, Zacarías, Vitor, Mattiauda, Satto y Troncoso. Manifestar beneplácito por la declaración de Basilica Menor a la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Aránzazu de la ciudad de Victoria emitida por la Santa Sede. (Expte. Nro. 25.129). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)

6.4.21.- Proyecto de declaración. Diputadas Jaroslavsky, Varisco, Foletto, Acosta, diputados Solari, Zacarías, Vitor, Mattiauda, Satto y Troncoso. Declarar de interés cultural y social las celebraciones y festejos con motivo de la concesión del título de Basilica Menor al Templo Parroquial de la Bienaventurada Virgen María de Aránzazu, que se realizarán en la ciudad de Victoria. (Expte. Nro. 25.130). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)

6.4.22.- Proyecto de resolución. Diputadas Varisco, Foletto y diputado Maneiro. Solicitar al Poder Ejecutivo la construcción de aulas en la Escuela Secundaria Nro. 58 Poeta Carlos Mastronardi ubicada en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 25.131)

6.4.23.- Proyecto de declaración. Diputadas Acosta, Jaroslavsky, Foletto, diputados Maneiro, Solari, Zacarías, Troncoso, Vitor y Satto. Declarar de interés la realización del curso teórico práctico de Equinoterapia Médica -Método Chamarrita-, que se llevará a cabo en la ciudad de Oro Verde, departamento Paraná, organizado por la Asociación Paranaense de Equinoterapia La Delfina. (Expte. Nro. 25.132). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)

6.4.24.- Proyecto de ley. Diputada Varisco. Establecer condiciones de utilización de los vehículos aéreos no tripulados -drones-, y crear el Registro Provincial de Vehículos Aéreos No Tripulados. (Expte. Nro. 25.133)

6.4.25.- Proyecto de declaración. Diputados Loggio, Huss, Navarro, Kramer, Silva, Rebord, Giano, Solanas, diputadas Castillo, Farfán, Moreno y Rubattino. Declarar beneplácito y adhesión al acta acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 217/93 que promueve la contratación directa entre empresarios y obreros del sector citrícola. (Expte. Nro. 25.134). Moción de sobre tablas (9). Consideración (20). Sancionado (21)

7.- Asuntos fuera de lista

7.1.- 4 de septiembre de cada año Día Provincial de las Áreas Naturales Protegidas de Entre Ríos. Instauración. (Expte. Nro. 25.086). Reserva. Moción de sobre tablas (9). Consideración (18). Sancionado (19)

8.- Homenajes

–A Atilio Andrés Matteoda

–Conmemoración del Día de la Ancianidad

22.- Orden del Día Nro. 24. Código Procesal Penal de Entre Ríos -composición y redacción de sentencias en lenguaje llano-. Modificación. (Expte. Nro. 24.725). Consideración. Aprobado (23)

24.- Orden del Día Nro. 26. Cirugía plástica reparadora para mujeres víctimas de violencia de género. Cobertura gratuita e integral. (Expte. Nro. 24.826). Pase a la próxima sesión

–El 1 de septiembre de 2021, se reúnen los señores diputados y las señoras diputadas en sesión virtual.

–A las 11.08, dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Buenos días a todos y a todas.

Antes de dar comienzo a la 11ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo, quiero comentarles que la plataforma Leyes Abiertas ya está funcionando desde el lunes de la semana pasada, a la espera de que alguna diputada o algún diputado quiera subir un proyecto o anteproyecto de su autoría para que sea considerado por toda la ciudadanía. También hemos

vuelto a poner en marcha el portal Sugerencias Ciudadanas o Iniciativa Popular, como indica la Constitución, para que cualquier entrerriano o cualquier entrerriana pueda presentar un proyecto de ley. Y estamos a la espera de la autorización de Google para poner en marcha la aplicación de la Cámara de Diputados para celulares, eso seguramente ocurrirá en el transcurso del corriente mes.

Por Secretaría, avisando que hoy es el cumpleaños del doctor Saboldelli, se tomará asistencia.

–Dan el presente las señoras diputadas y los señores diputados: Acosta, Anguiano, Brupbacher, José Cáceres, Reinaldo Cáceres, Castillo, Castrillón, Cora, Cosso, Cusinato, Farfán, Foletto, Giano, Huss, Jaroslavsky, Kramer, Loggio, Maneiro, Mattiauda, Moreno, Navarro, Rebord, Rubattino, Satto, Silva, Solanas, Solari, Toller, Troncoso, Varisco, Vitor, Zacarías y Zavallo.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 33 legisladores.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Con la presencia de 33 señoras diputadas y señores diputados, queda abierta la 11ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Invito al señor diputado Julio Solanas a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Julián Maneiro a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 10ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo, realizada el pasado 18 de agosto.

–Se aprueba una moción del señor diputado Navarro de omitir la lectura y dar por aprobada el acta.

5

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Giano) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 10ª sesión ordinaria del 142º Período Legislativo, realizada el 18 de agosto próximo pasado. Si las señoras diputadas y los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

6

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Giano) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados. Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: según lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, quedando las Comunicaciones oficiales y particulares en Secretaría a disposición de las señoras y señores diputados que requieran copia, y que al resto de los proyectos se les dé el destino allí indicado, con excepción de los siguientes expedientes, que solicito queden reservados en Secretaría: de los Proyectos en revisión, los proyectos de ley en el expediente 25.111, 25.112, 25.114 y 25.115; y de los Proyectos de los señores diputados, los proyectos de declaración en los expedientes 25.105, 25.106, 25.107, 25.108, 25.109, 25.110, 25.116, 25.117, 25.118, 25.119, 25.120, 25.121, 25.122, 25.125, 25.129, 25.130, 25.132 y 25.134, y también el proyecto de resolución del expediente 25.127.

Además solicito que se comunique el pedido de informes del expediente 25.126 puesto que cuenta con las firmas que requiere la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se procederá, en consecuencia, conforme a la moción aprobada.

–Se insertan los Asuntos Entrados:

6.1

COMUNICACIONES OFICIALES

6.1.1.- El Municipio de Libertador San Martín remite Resolución Nro. 006 del 01/06/2021, referida a los proyectos de ley referentes a los arroyos La Ensenada y Doll. (Expte. Adm. Nro. 1.376)

–A sus antecedentes (Exptes. Nros. 24.706 y 24.698)

6.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación a la Resolución Nro. 4 del 09/06/2021 por la que se solicita al Poder Ejecutivo provincial que adopte para la Provincia de Entre Ríos, por intermedio del Instituto Provincial de Discapacidad, las medidas necesarias y dicte las resoluciones pertinentes para que en caso de pérdida, extravío, destrucción o robo del Certificado Único de Discapacidad que pauta la Ley Nacional Nro. 22.431 y sus modificatorias, y que se encuentren vigentes, conforme registración; sean repuestos, emitidos y entregados de maneara inmediata a los beneficiarios, sin necesidad de realizar todo el trámite para su obtención dada la vigencia de estos. (Expte. Adm. Nro. 1.053)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.959)

6.1.3.- El Ministerio de Gobierno y Justicia se dirige en contestación al pedido de informes sobre si el Centro Modular Sanitario de Colón que fuera inaugurado el pasado 11 de febrero mediante videoconferencia por el Presidente de la Nación y el señor Gobernador se encuentra funcionando según lo previsto como refuerzo del sistema de salud ante el COVID-19. (Expte. Adm. Nro. 1.537)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.911)

6.1.4.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a aceptar la donación, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, efectuada por los señores Humberto Luis Kuttel y Gloria Siria Osman, de un inmueble de su propiedad ubicado en el departamento Paraná, distrito Espinillo, Centro Rural de Población “Espinillo Norte”, con destino al funcionamiento del Destacamento “El Espinillo” dependiente de la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de la Provincia, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.521)

6.1.5.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.202 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021, Ley Nro. 10.848, por la suma de \$8.087.905,48, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda (aporte no reembolsable en el marco del "Convenio de Adhesión y Subejecución Programa de Apoyo a la Asistencia Provincial en la Emergencia entre el Ministerio del Interior y la Provincia de Entre Ríos). (Expte. Adm. Nro. 1.527)

6.1.6.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Leyes Nros.: 10.912 por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a donar a favor de la Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado, creada por Ley Nro. 10.243, cuatro fracciones de un inmueble de su propiedad, ubicados en el departamento Nogoyá, Comuna de Don Cristóbal II, con destino a su urbanización, loteo, adjudicación, venta y/o eventual cesión a título gratuito de lotes, en cumplimiento de lo establecido en la ley de creación de dicho organismo; y 10.913 por la que se adhiere la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 25.938 Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales Controlados, Secuestrados o Incautados. (Expte. Adm. Nro. 1.530)

6.1.7.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se aplica en la Provincia de Entre Ríos la "Unidad de Vivienda", conforme lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 27.397 y Ley Provincial Nro. 10.556, como marco de referencia para la determinación de los precios en los contratos de obra pública, destinados a la construcción de viviendas, obras de infraestructura y obras complementarias, para programas habitacionales financiados por el Estado provincial, a través del Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.564)

6.1.8.- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite, en cumplimiento por lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley Nro. 9.645, informe trimestral al 30/06/2021, del Contrato de Vinculación Agente Financiero y Caja Obligada, elaborado por la Unidad Operativa de Control del mismo, dicha información se encuentra disponible en el sitio web del Ministerio, www.entrerios.gov.ar/minecon, link Unidad Operativa de Control del Agente Financiero. (Expte. Adm. Nro. 1.565)

6.1.9.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.914 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una fracción de terreno, ofrecida por la Municipalidad de Seguí, ubicada en departamento Paraná, distrito Quebracho, municipio de Seguí, planta urbana. (Expte. Adm. Nro. 1.566)

6.1.10.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Decreto Nro. 2.322 por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2021; en lo que hace a la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Secretaría de Justicia y Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Jurisdicción 1- Poder Legislativo Provincial, Unidad Ejecutora: Honorable Cámara de Diputados de la Provincia; mediante transferencia compensatoria de cargos. (Expte. Adm. Nro. 1.582)

6.1.11.- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.915 por la que se crean los Servicios de Ingeniería en los establecimientos de Salud, tanto públicos como privados, de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.596)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

6.2

COMUNICACIONES PARTICULARES

6.2.1.- UPCN, Sección Entre Ríos, se dirige en referencia al proyecto de ley que pretende la modificación de la Ley Registral Inmobiliaria de la Provincia de Entre Ríos Nro. 6.964. (Expte. Adm. Nro. 1.419)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.493)

6.2.2.- El Colegio de Abogados, Sección Diamante, se dirige en referencia al proyecto de ley de creación de un Juzgado Civil, Comercial y Laboral para el departamento Diamante. (Expte. Adm. Nro. 1.488)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 24.833)

6.2.3.- La Asociación Civil Personal Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos remite estatutos sociales de la entidad e informa integrantes de la primera comisión directiva. (Expte. Adm. Nro. 1.536)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

6.3

PROYECTOS EN REVISIÓN

6.3.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.111)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización de la Compañía Entrerriana de Tierra SE, por hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) a los fines de dar cumplimiento a los objetivos de su creación, establecidos en la Ley Nro. 10.243. La capitalización autorizada se integrará con los recursos que fueron previstos para esa empresa del Estado entrerriano en el Presupuesto provincial para el Ejercicio 2021 y/o presupuestos siguientes, así como por los que se destinen en eventuales modificaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 25 de agosto de 2021.

6.3.2

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.112)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Ampliase por hasta la suma de pesos un mil ochenta y siete millones setecientos noventa mil (\$1.087.790.000) como monto adicional al establecido por Ley Nro. 9.998 y ampliado por Leyes Nro. 10.280 y Nro. 10.318, para que el Poder Ejecutivo disponga la capitalización de la Empresa de Energía de Entre Ríos SA (ENERSA) con destino a la ejecución de las obras, referenciados en el convenio marco y convenio específico para la tercer etapa de obras para el desarrollo del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica de la Provincia de Entre Ríos, celebrados el día 08 de abril de 2015 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Entre Ríos. La capitalización autorizada se integra con los recursos que, con carácter de aporte no reintegrable, se recibirán desde el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios dependiente del Poder Ejecutivo de la Nación, en el marco del convenio específico indicado anteriormente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 25 de agosto de 2021.

6.3.3

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.113)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por Juan Leonardo Ducret DNI Nro. 8.297.732, de un (1) inmueble que forma parte de otro de mayor superficie y que en la actualidad se ubica según plano de mensura en trámite de aprobación en la Provincia de Entre Ríos, departamento Colón, distrito Tercero, Centro Rural de Población San Miguel, Colonia San Miguel, Parte Concesión Nro. 35, domicilio parcelario calle pública S/Nro., superficie aproximada dos mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados (2.869 m²) en más o en menos resulte del plano de mensura en trámite de aprobación, cuyos límites y linderos son:

Norte: Recta (1-2) S 69° 25' E de 30,00 m, linda con Juan Leonardo Ducret;

Este: Recta (2-3) S 21° 00' O de 95,56 m, linda con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos Escuela Nro. 76 "Colonizadores del Canton de Valais";

Sur: Recta (3-4) N 69° 41' O de 30,00 m, linda con calle pública (ripió);

Oeste: Recta (4-1) N 21° 00' E de 95,70 m, linda con Juan Leonardo Ducret.

El inmueble según Plano de Mensura Nro. 8.030 se ubica en departamento Colón, distrito Tercero, Centro Rural de Población San Miguel, Colonia San Miguel, Lote 35. Consta de una superficie de veintinueve hectáreas treinta y cinco áreas setenta centiáreas, dentro de los límites y linderos que constan en el título de propiedad respectivo.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo al destino de la construcción de la sede de la Junta de Gobierno del Centro Rural de Población San Miguel, Colonia San Miguel, departamento Colón.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 25 de agosto de 2021.

—A la Comisión de Legislación General.

6.3.4

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.114)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Aplíquese en la Provincia de Entre Ríos, la "Unidad de Vivienda" (UVI), conforme lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 27.397 y Ley Provincial Nro. 10.556, como marco de referencia para la determinación de los precios en los contratos de obra pública, destinados a la construcción de viviendas, obras de infraestructura y obras complementarias, para programas habitacionales financiados por el Estado provincial, a través del Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda.

ARTÍCULO 2º.- Invítase a los municipios y comunas de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 25 de agosto de 2021.

6.3.5**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 25.115)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda existente en concepto de Impuesto Inmobiliario, recaída sobre el inmueble cuya aceptación de ofrecimiento de donación fuera autorizada al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a través de la Ley Nro. 10.697.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 25 de agosto de 2021.

6.4**PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS****6.4.1****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.105)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por la participación de los entrerrianos Ana Gallay (de Nogoyá), Sabrina Germanier (de Colón), Brian Arregui (oriundo de Villaguay) y Julián Azaad (natural de Cerrito) en los Juegos Olímpicos Tokio 2020, que debido a la situación sanitaria mundial, debieron realizarse durante el presente año. Estos jóvenes de nuestra provincia participaron en vóley de playa (Ana Gallay y Julián Azaad), en la selección de vóley "Las Panteras" (Sabrina Germanier) y en boxeo (Brian Arregui).

Es un verdadero honor para nosotros haber tenido representantes en las jornadas deportivas más famosas del mundo desde la antigüedad. Celebrar a estos jóvenes y a estas jóvenes deportistas es reconocer el valor de la formación, de la disciplina, el compromiso y el esfuerzo que implica la práctica deportiva; así como el valor del deporte y las actividades físicas en la vida de las personas.

Poner nuestro interés en el deporte es también reconocer la labor de sus profesores y entrenadores, así como el esfuerzo de las familias; al tiempo que nos convoca a pensar y llevar adelante todas aquellas acciones que contribuyan con el crecimiento y realización de nuestros jóvenes.

FOLETTO – JAROSLAVSKY – ACOSTA – SATTO – BRUPBACHER – VITOR.

6.4.2**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.106)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés educativo la IV edición de la "Semana de la Ciencia 2021", proyecto institucional elaborado por todas las carreras de Nivel Superior de la Escuela Normal Superior "Victorino Viale" de la ciudad de Viale, departamento Paraná, a realizarse del 22 de septiembre al 4 de octubre de 2021.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés educativo de la HCD la IV edición de la "Semana de la Ciencia 2021", organizada por la Escuela Normal Superior "Victorino Viale" de la ciudad de Viale.

Este proyecto institucional es elaborado por todas las carreras de Nivel Superior de la mencionada institución y se realizará del 22 de septiembre al 4 de octubre de 2021.

La mencionada unidad educativa fue creada en 1953, siendo la primera institución de orden nacional creada en el interior del departamento Paraná.

Actualmente brinda cuatro (4) propuestas de educación superior: Profesorado de Educación Primaria, Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Profesorado de Educación Secundaria en Biología y la Tecnicatura Superior en Enfermería.

A nivel nacional se realizará durante el mes de septiembre la "Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología", siendo de especial importancia poder acompañar desde la localidad de Viale con actividades en consonancia con la Nación.

La Semana de la Ciencia 2021 tiene como misión la promoción y divulgación de las ciencias desde diferentes propuestas como talleres, plenarios, charlas, videoconferencias, concursos, salidas de campo, espacios de arte, todo en el marco de los estrictos protocolos en virtud de la pandemia del COVID-19.

Según las propias palabras de los organizadores: "Perseguir la divulgación de la ciencia y tener como meta la alfabetización científica, pretende afianzar vínculos institucionales y comunitarios. Nuestra escuela cumple un rol fundamental en la enseñanza porque no solo prepara profesionales en enseñanza de ciencias, sino porque debe generar espacios comunitarios que permitan la divulgación y la reflexión de los alcances de la ciencia y la tecnología".

En el mismo sentido han expresado: "Alfabetizar científicamente consiste en educar para la ciudadanía, que se puede manifestar en competencias, habilidades o capacidades para comprender, interpretar; pero sobre todo para actuar, participar activa y responsablemente, en pos de resolver problemas, tratando de generar una sociedad más justa y comprometida, remarcando que no todo está determinado desde un punto de vista biológico y tecnológico".

Es muy importante que desde la Cámara de Diputados acompañemos este tipo de iniciativas que tienen por objetivo difundir conocimientos científicos.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

6.4.3**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.107)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo las jornadas de capacitación denominadas "Género y Vulnerabilidades en Materia de Derechos Humanos", organizadas por la Asociación de la Magistratura y de la Función Judicial a través de la Comisión de Políticas de Género de la misma y, que son acompañadas con el auspicio del Instituto Juan Bautista Alberdi del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, las que se desarrollarán durante los últimos días de agosto y primeros días de septiembre de 2021.

De forma.

RUBATTINO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra Constitución nacional, a través del Artículo 75 Inciso 22, ha incorporado con jerarquía constitucional diversos tratados internacionales de derechos humanos, y en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Como así también se ha incorporado como tratado internacional en nuestro ordenamiento jurídico, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, procurando la erradicación de la violencia basada en el género. Que en virtud de la necesidad de cambios culturales, se ha dictado a nivel nacional la Ley 27.499, conocida como "Ley Micaela" de capacitación obligatoria y permanente en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a la que nuestra Provincia ha adherido conforme Ley 10.768, publicada en el Boletín Oficial del 19 de diciembre de 2019. Por lo tanto, eventos como el que está llevando adelante la Asociación de la Magistratura y de la Función Judicial, de esta Provincia de Entre Ríos, durante los meses de agosto y septiembre, relacionado no solo con la temática de género, sino con las vulnerabilidades en general, deben ser destacados, acompañados y reconocidos por los restantes poderes del Estado, todo en la medida de lo posible, pues hacen a las finalidades de las normas citadas y al mejoramiento del servicio de Justicia. Por todo lo expuesto de mis pares interés el acompañamiento en este proyecto.

Verónica P. Rubattino

6.4.4**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.108)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el "Cancionero De Costa a Costa" -Selección de música entrerriana, Vol. 1-, realizado por la Asociación Civil De Costa a Costa (DCAC), integrada por músicos/as, cantores/as, compositores/as, bailarines/as, fotógrafos/as, teatreros/as y difusores que de manera colectiva buscan analizar, revalorizar y difundir la cultura entrerriana.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo el Cancionero De Costa a Costa" -Selección de música entrerriana, Vol. 1-, pieza realizada por la Asociación Civil De Costa a Costa (DCAC), integrada por músicos/as, cantores/as, compositores/as, bailarines/as, fotógrafos/as, teatreros/as y difusores y que tiene por objetivo analizar, revalorizar y difundir la cultura entrerriana.

La Asociación Civil De Costa a Costa (DCAC) es un movimiento de músicos/as, cantores/as, compositores/as, bailarines/as, fotógrafos/as, teatreros/as, difusores y gente entusiasta que de manera colectiva analiza, revaloriza y difunde la cultura de Entre Ríos.

Lo hace trabajando de manera integral entre las artes y en muchos proyectos diversos tales como encuentros semestrales, que se realizan en verano en la costa del Uruguay y en invierno en la del Paraná, realización de charlas, talleres y capacitaciones en toda la provincia, transcripción de canciones populares y del cancionero entrerriano a partituras para su estudio y difusión, confección de un enorme archivo de música folklórica entrerriana, promoción del intercambio de músicos mediante ciclos itinerantes de conciertos de una costa a la otra, entre otras.

Como dice el movimiento Costa a Costa: "Soberanía cultural para la autodeterminación de los pueblos", es un camino que solo puede ser transmitido desde la generación de un conocimiento tan profundo como analítico de nuestra cultura popular.

Es por eso que desde el 2018 a la fecha DCAC ha lanzado editado de modo autogestivo y con ciertos apoyos económicos tres libros vinculados a la música entrerriana y uno más que está en proceso de desarrollo. Éstos son: "Cancionero De Costa a Costa" - Selección de música entrerriana-; "Cancionero Uruguayense"; "Abelardo Dimotta, cien años de su música" y el próximo a salir y en desarrollo, "La Canción del Mundo Entrerriano".

En estas páginas aparecen repertorios fundamentales entrerrianos, repertorios regionales (del departamento Uruguay), repertorio, descripción y análisis del chamamé entrerriano, en base a su mayor referente Abelardo Dimotta, y el mapa de la música folklórica y los artistas en "La Canción del Mundo Entrerriano", donde atraviesan las revoluciones jordanistas y el revisionismo histórico, por el rol de la mujer en el cancionero, por la defensa de la tierra, los ríos y el monte nativo y en contra del monocultivo y las fumigaciones, por la integración regional y latinoamericana y por la reivindicación de nuestras raíces, criollas, afrodescendientes y nativas.

En este caso, el Cancionero de Costa a Costa -Selección de música entrerriana Vol. 1-, es una selección de música entrerriana de diferentes géneros tales como chamamé, chamarrita, tanguito montielero, milongas, estilos y huellas, rasguido doble, ranchera, vals y mazurca.

El material incluido en este volumen, expresa la síntesis de un prolongado proceso que se generó a partir de los encuentros realizados por el Movimiento de Música Entrerriana De Costa a Costa en los cuales se trabaja con la modalidad de talleres. En ellos los participantes se integran en ensambles con participantes de distintas edades y formaciones diversas.

Contiene 48 temas de creadores entrerrianos tradicionales y contemporáneos, tales como: Linares Cardozo, Aníbal Sampayo, Abelardo Dimotta, Edmundo Pérez, Alcides Muller, Víctor Velázquez, Carlos Santamaría, Atahualpa Puchulu, Guillermo Lugrín, Facundo Torresán, Natalio Sturla, entre otros, escritos en partituras y letras, y que está disponible en versión digital para descarga gratuita desde la página www.decostaacosta.com.ar.

En muy importante que desde la Cámara de Diputados acompañemos este tipo de iniciativas que tienden a revalorizar la cultura local y la identidad entrerriana.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

6.4.5 PROYECTO DE DECLARACIÓN (Expte. Nro. 25.109)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la XIX edición de la Fiesta Nacional del Asado con Cuero, a realizarse los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2021 desde el predio de la entidad organizadora, bajo modalidad virtual y presencial, y es organizada por Viale Foot Ball Club de la ciudad de Viale.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de declaración de interés de la XIX edición de la Fiesta Nacional del Asado con Cuero.

Desde la XVIII edición, la tradicional Fiesta del Asado con Cuero debió necesariamente adaptarse a las nuevas circunstancias para poder ver cumplido su cometido y realización anual.

De esta manera, en 2021 se realizará los días 19, 20 y 21 de noviembre en formato bimodal, es decir, de manera presencial y virtual con transmisiones en vivo vía redes sociales.

Como ya es costumbre, se podrá disfrutar del mejor asado con cuero de la región y de los platos que los cocineros ofrecen.

Este año, se retomará el Concurso Nacional de Asadores, complementando tal actividad con la exposición artesanal y de emprendedores locales. En el mismo sentido, en

materia de espectáculos, se priorizará la convocatoria y participación de artistas regionales y provinciales.

Es mi deseo felicitar a la organización de la Fiesta por decidir seguir adelante con la celebración y por el esfuerzo que están realizando por segundo año consecutivo y en el marco de la pandemia y las restricciones.

Como vialense celebro la Fiesta que nos enorgullece y caracteriza. Asimismo, entiendo que es muy importante que desde la Cámara de Diputados acompañemos este tipo de iniciativas que tienen por objetivo promover celebraciones locales y generar mayores oportunidades para los actores de cada comunidad.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

6.4.6

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.110)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el centésimo aniversario de la fundación de la institución Patronato Football Club de la ciudad de La Paz, a cumplirse el próximo 29 de septiembre del 2021.

CASTRILLÓN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Patronato Football Club es una institución sita en la ciudad de La Paz, que fue fundada el 29 de septiembre de 1921.

Esta institución no solo tiene como eje de sus acciones a la práctica del deporte, en particular al fútbol, sino que además desarrolla múltiples actividades sociales y culturales en el territorio donde se inserta, promoviendo el desarrollo humano, la formación de niños y jóvenes en valores, y contribuyendo al bien común de los vecinos.

Patronato Football Club brinda una contención social muy importante, dado que el Club trabaja en todas las categorías de fútbol promocional de niños, juveniles y de primera participando en la liga local y distintos torneos zonales.

Los clubes de barrio son unidades esenciales para el desarrollo social, cultural y deportivo de nuestra sociedad, tanto los gobiernos como los ciudadanos debemos tener conciencia de la importancia que tienen estas instituciones y darles todo el apoyo que requieran, dado que en éstas germinan valores elementales en pos de lograr una comunidad justa, tales como la amistad, el compañerismo y la equidad.

El presente 2021, encuentra a esta institución camino a conmemorar el centenario de su creación, lo cual acontecerá el 29 de septiembre; para esta celebración se está trabajando a pesar de las dificultades y restricciones propias de la situación generada por la pandemia que estamos atravesando.

Se ha creado, a tales fines, una Comisión de Festejos del Centenario. Dentro de las actividades planificadas se encuentran la realización de mejores edilicias, del campo de juego y del sistema de iluminación de la institución; el día 29 de septiembre se llevará a cabo en la sede del Club un acto central a efectos de la celebración y en cuyo marco se inaugurarán parte de estas mejoras planificadas.

El querido Club Patronato Football Club de la ciudad de La Paz, está cumpliendo sus 100 años, por eso les solicito a los legisladores y legisladoras me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Sergio D. Castrillón

6.4.7**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.116)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el acto por el 80º aniversario de la deportación a Siberia y genocidio de un millón de alemanes del Volga en la Unión Soviética a manos de Iósif Stalin, organizado por la Sociedad Alemana Unsere Freunde, convocado por la Unión de Alemanes Libres y Descendientes de Valle María y Dirigentes Culturales, realizado el sábado 28 de agosto en la Plaza de las Colectividades de la ciudad de Paraná.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de declaración de interés del 80º aniversario de la deportación a Siberia y genocidio de un millón de alemanes del Volga en la Unión Soviética a manos de Iósif Stalin.

El 28 de agosto de 1941 se dictó el decreto que decretó la expulsión de los alemanes del Volga, debiendo las familias abandonar sus animales, casas y pertenencias.

Todo fue destruido por el régimen comunista en tiempos de Stalin, quién ordenó deportar a más de un millón de alemanes y despojarlos de sus tierras y bienes materiales, condenándolos a un destino inhumano en las heladas estepas rusas.

La deportación de los alemanes del Volga finalizó en enero de 1942. Se desplazó a toda la colectividad de 379.630 personas de ascendencia alemana en la cuenca media del Volga y otros grupos germanos de la URSS, sumando un total aproximado de 1.084.828 personas a Kazajistán y Siberia. Los pueblos deportados se vieron forzados a enfrentar en la nueva ubicación a trabajos forzados y deplorables condiciones de vida.

En nuestra provincia, existe una gran presencia de descendientes de alemanes de Volga, quienes, con organización y trabajo se han propuesto honrar la tradición de sus antepasados y ser referentes de la cultura alemana en nuestras tierras.

La memoria mantiene viva la historia, por eso, entiendo importante acompañar y visibilizar estas conmemoraciones, más aún por la estrecha vinculación que tienen con nuestra provincia.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

6.4.8**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.117)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro "Cancionero Uruguayense" realizado por la Asociación Civil De Costa a Costa, integrada por músicos/as, cantores/as, compositores/as, bailarines/as, fotógrafos/as, teatreros/as y difusores que de manera colectiva buscan analizar, revalorizar y difundir la identidad cultural entrerriana.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo el libro "Cancionero Uruguayense", pieza realizada por la Asociación Civil De Costa a Costa (DCAC), integrada por músicos/as, cantores/as, compositores/as, bailarines/as, fotógrafos/as, teatreros/as y difusores y que tiene por objetivo analizar, revalorizar y difundir la identidad cultural entrerriana.

La Asociación Civil De Costa a Costa (DCAC) es un movimiento de músicos/as, cantores/as, compositores/as, bailarines/as, fotógrafos/as, teatreros/as, difusores y gente entusiasta que de manera colectiva analiza, revaloriza y difunde la cultura de Entre Ríos.

Lo hace trabajando de manera integral entre las artes y en muchos proyectos diversos tales como encuentros semestrales, que se realizan en verano en la costa del Uruguay y en invierno en la del Paraná, realización de charlas, talleres y capacitaciones en toda la provincia, transcripción de canciones populares y del cancionero entrerriano a partituras para su estudio y difusión, confección de un enorme archivo de música folklórica entrerriana, promoción del intercambio de músicos mediante ciclos itinerantes de conciertos de una costa a la otra, entre otras.

Como dice el movimiento Costa a Costa: "Soberanía cultural para la autodeterminación de los pueblos", es un camino que solo puede ser transmitido desde la generación de un conocimiento tan profundo como analítico de nuestra cultura popular.

Es por eso que desde el 2018 a la fecha DCAC ha lanzado editado de modo autogestivo y con ciertos apoyos económicos tres libros vinculados a la música entrerriana y uno más que está en proceso de desarrollo. Esto son: "Cancionero De Costa a Costa" - Selección de música entrerriana-; "Cancionero Uruguayense"; "Abelardo Dimotta, cien años de su música" y el próximo a salir y en desarrollo, "La Canción del Mundo Entrerriano".

En estas páginas aparecen repertorios fundamentales entrerrianos, repertorios regionales (del departamento Uruguay), repertorio, descripción y análisis del chamamé entrerriano, en base a su mayor referente Abelardo Dimotta, y el mapa de la música folklórica y los artistas en "La Canción del Mundo Entrerriano", donde atraviesan las revoluciones jordanistas y el revisionismo histórico, por el rol de la mujer en el Cancionero, por la defensa de la tierra, los ríos y el monte nativo y en contra del monocultivo y las fumigaciones, por la integración regional y latinoamericana y por la reivindicación de nuestras raíces, criollas, afrodescendientes y nativas.

En este caso, "Cancionero Uruguayense", "es una selección subjetiva, pero basada en casi diez años de investigar, indagar, aprender y sobre todo tocar la música entrerriana y sus compositores. Surgió, entonces, en este camino recorrido, la necesidad de preguntarnos quiénes le cantaban a la ciudad y a su gente y dónde estaban esas canciones".

Además, muchos de los integrantes de De Costa a Costa son docentes y autores y ello les sirvió para ver si bien existe mucha música, casi en ninguna escuela se utilizan las canciones del lugar de los establecimientos para que los gurises y gurisas, no solo conozcan las características de su entorno sino, también, le canten.

El libro tiene tres componentes básicos. Por un lado, la letra con los acordes, es decir el cifrado. Por otro, la partitura, un canal en YouTube, con las canciones originales y otras versiones producidas por el autor del libro y otros músicos, de obras que nunca habían sido grabadas (aquí se incluye el registro de obras que podría haber desaparecido) y por último, incluye guías y recursos para docentes (pensado sobre todo para ser trabajado en las escuelas). El material está disponible en versión digital para descarga gratuita desde la página www.decostaacosta.com.ar.

De Costa a Costa es una asociación civil de jóvenes y talentosos artistas que trabajan arduamente por nuestra cultura local y por la divulgación y el reconocimiento de nuestras propias raíces.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

6.4.9

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.118)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro “Abelardo Dimotta, cien años de su música”, realizado por la Asociación Civil De Costa a Costa, integrada por músicos/as, cantores/as, compositores/as, bailarines/as, fotógrafos/as, teatreros/as y difusores que de manera colectiva buscan analizar, revalorizar y difundir la identidad cultural entrerriana.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo el libro “Abelardo Dimotta, cien años de su música”, pieza realizada por la Asociación Civil De Costa a Costa (DCAC), integrada por músicos/as, cantores/as, compositores/as, bailarines/as, fotógrafos/as, teatreros/as y difusores y que tiene por objetivo analizar, revalorizar y difundir la identidad cultural entrerriana.

La Asociación Civil De Costa a Costa (DCAC) es un movimiento de músicos/as, cantores/as, compositores/as, bailarines/as, fotógrafos/as, teatreros/as, difusores y gente entusiasta que de manera colectiva analiza, revaloriza y difunde la cultura de Entre Ríos.

En este caso, el libro “Abelardo Dimotta, cien años de su música”, redescubre la obra de este creador referente del chamamé entrerriano a través de textos históricos, anecdóticos y poéticos, partituras para diferentes instrumentos, análisis musical de sus obras e incluye también una selección de fotos y enlaces para descarga de la discografía.

Abelardo Dimotta nació hace casi 100 años, en Villaguay, corazón de la provincia de Entre Ríos. Con su acordeón plasmó el estilo entrerriano de chamamé, ese que tantos otros que no llegaron a grabar discos ya tocaban y que tiene características como la composición en modo menor, el fuerte desarrollo armónico, las melodías, de nostalgia, pausada y hasta cercanas a la milonga, el desarrollo musical en tres partes o secciones, entre otras “brujerías”, como a él le gustaba decir. Dimotta compuso más de 200 temas entre chamamés, rasguidos, valseados y alguna chamarrita.

El material completo de esta gran obra está disponible en versión digital para descarga gratuita desde la página www.decostaacosta.com.ar.

DCAC trabaja de manera integral entre las artes y en muchos proyectos diversos tales como encuentros semestrales, que se realizan en verano en la costa del Uruguay y en invierno en la del Paraná, realización de charlas, talleres y capacitaciones en toda la provincia, transcripción de canciones populares y del cancionero entrerriano a partituras para su estudio y difusión, confección de un enorme archivo de música folklórica entrerriana, promoción del intercambio de músicos mediante ciclos itinerantes de conciertos de una costa a la otra, entre otras.

Como dice el movimiento Costa a Costa: “Soberanía cultural para la autodeterminación de los pueblos”, es un camino que solo puede ser transmitido desde la generación de un conocimiento tan profundo como analítico de nuestra cultura popular.

Es por eso que desde el 2018 a la fecha DCAC ha lanzado editado de modo autogestivo y con ciertos apoyos económicos tres libros vinculados a la música entrerriana y uno más que está en proceso de desarrollo. Éstos son: “Cancionero De Costa a Costa” - Selección de música entrerriana-; “Cancionero Uruguayense”; “Abelardo Dimotta, cien años de su música” y el próximo a salir y en desarrollo, “La Canción del Mundo Entrerriano”.

En estas páginas aparecen repertorios fundamentales entrerrianos, repertorios regionales (del departamento Uruguay), repertorio, descripción y análisis del chamamé entrerriano, en base a su mayor referente Abelardo Dimotta, y el mapa de la música folklórica y los artistas en “La Canción del Mundo Entrerriano”, donde atraviesan las revoluciones jordanistas y el revisionismo histórico, por el rol de la mujer en el Cancionero, por la defensa de la tierra, los ríos y el monte nativo y en contra del monocultivo y las fumigaciones, por la

integración regional y latinoamericana y por la reivindicación de nuestras raíces, criollas, afrodescendientes y nativas.

La labor que ha desarrollado la Asociación Civil De Costa a Costa con la publicación de estas cuatro obras, tiene una importancia radical para la cultura entrerriana.

Con mucho gusto acompaño e impulso la declaración de interés de las obras publicadas por quienes integran De Costa a Costa, todos jóvenes talentosos, artistas entrerrianos que trabajan arduamente por nuestra cultura local y por la divulgación y el reconocimiento de nuestras propias raíces.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

6.4.10

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.119)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el libro proyecto de investigación “La Canción del Mundo Entrerriano” Una mirada al Cancionero de Raíz Folklórica desde el Movimiento De Costa a Costa, realizado por la Asociación Civil De Costa a Costa, integrada por músicos/as, cantores/as, compositores/as, bailarines/as, fotógrafos/as, teatreros/as y difusores que de manera colectiva buscan analizar, revalorizar y difundir la identidad cultural entrerriana.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo el libro proyecto de investigación “La Canción del Mundo Entrerriano” Una mirada al Cancionero de Raíz Folklórica desde el Movimiento De Costa a Costa”, pieza realizada por la Asociación Civil De Costa a Costa (DCAC), integrada por músicos/as, cantores/as, compositores/as, bailarines/as, fotógrafos/as, teatreros/as y difusores y que tiene por objetivo analizar, revalorizar y difundir la identidad cultural entrerriana.

La Asociación Civil De Costa a Costa (DCAC) es un movimiento de músicos/as, cantores/as, compositores/as, bailarines/as, fotógrafos/as, teatreros/as, difusores y gente entusiasta que de manera colectiva analiza, revaloriza y difunde la cultura de Entre Ríos.

En este caso, el proyecto de investigación “La Canción del Mundo Entrerriano”, es un exhaustivo análisis de nuestro cancionero folklórico, ronda las 500 páginas y se divide en 21 capítulos a lo largo de tres cuerpos generales. Según las palabras de los propios autores:

“El 1º cuerpo, tiene 12 capítulos que teorizan sobre cómo se estableció la mirada de De Costa a Costa al cancionero de raíz folklórica. Una visión novedosa que DCAC le aporta a estos momentos de post-globalización y que ha dejado plasmada en escuelas y facultades de música de Entre Ríos y en las más importantes del país como la Escuela de Música Popular de Avellaneda, el Instituto de Música de Santa Fe, entre muchas.

Luego se trabaja sobre las bases de recopilaciones folklóricas hechas hasta el año 1942, los payadores y payadoras más importantes, los velorios de Santos y Angelitos y una línea de tiempo que ayuda a situarnos históricamente, y que va desde 1871 (primera revolución jordanista) hasta nuestros días, para así comprender como llegamos “desde antes de los autores” hasta las canciones populares de hoy.

Luego de establecer las bases musicales y los movimientos sociales que influyen al cancionero folklórico, se suceden los capítulos con las especies entrerrianas que lograron características populares: el estilo, la milonga, el tanguito montielero, el chamamé y la chamarrita.

Además, dicen presente los anexos que recorren la modalidad de solista de canto y guitarra una característica que diferencia a Entre Ríos del resto del mapa litoral; así como un

apartado donde comprender las temáticas más recurrentes de los textos de las canciones, así como sus formas estróficas (cuartetos, décimas, sonetos, sextinas, etcétera).

El 2º cuerpo hace foco, ya no sobre las especies musicales o las canciones escritas/compuestas sino sobre las personas. Ya sean intérpretes, autores/ras y compositores/ras, con biografías, análisis de discografías/libros y sobre como entrelazar el cancionero folklórico con la literatura nuestra (un tópico que atraviesa el libro). La selección incluye:

- 10 cantautores. De Eduardo Mongelos a Diego Quiñones.
- 10 duplas compositivas. De Walter Ocampo y Alcibiades Larrosa a Polo y Zurdo Martínez.
- 10 poetas/poetisas para leer y/o cantar. Desde Marcelino Román o Marta Zamarripa a Facundo Díaz o Marita Londra.
- 10 intérpretes imprescindibles. De Juan Carlos Angelino a Marta Gaede o María Silva.

El 3º cuerpo cuenta el nacimiento del Movimiento De Costa a Costa y como surgieron sus múltiples y numerosas actividades, es decir, como se dinamiza la información sobre el cancionero en el territorio y en las personas.

Además, incluye un anecdotario donde gente de todas las edades cuentan vivencias vinculadas a DCAC.

Termina con la palabra de algunos periodistas, profesores y sociólogos sobre cómo ven a DCAC: Blanca Rébora, Tirso Fiorotto o Américo Schvartzman dejan su impresión. Cabe destacar que el libro incluirá un canal de YouTube donde poder escuchar el grueso de las grabaciones mencionadas; ya sean caseras, inéditas o editadas, las que se incluyen en el Archivo de Música Entrerriana”.

DCAC trabaja de manera integral entre las artes y en muchos proyectos diversos tales como encuentros semestrales que se realizan en verano en la costa del Uruguay y en invierno en la del Paraná, realización de charlas, talleres y capacitaciones en toda la provincia, transcripción de canciones populares y del cancionero entrerriano a partituras para su estudio y difusión, confección de un enorme archivo de música folklórica entrerriana, promoción del intercambio de músicos mediante ciclos itinerantes de conciertos de una costa a la otra, entre otras.

Como dice el movimiento Costa a Costa: “Soberanía cultural para la autodeterminación de los pueblos”, es un camino que solo puede ser transmitido desde la generación de un conocimiento tan profundo como analítico de nuestra cultura popular.

Es por eso que desde el 2018 a la fecha DCAC ha lanzado editado de modo autogestivo y con ciertos apoyos económicos tres libros vinculados a la música entrerriana y uno más que está en proceso de desarrollo. Éstos son: “Cancionero De Costa a Costa” - Selección de música entrerriana-; “Cancionero Uruguayense”; “Abelardo Dimotta, cien años de su música” y el próximo a salir y en desarrollo, “La Canción del Mundo Entrerriano”.

En estas páginas aparecen repertorios fundamentales entrerrianos, repertorios regionales (del departamento Uruguay), repertorio, descripción y análisis del chamamé entrerriano, en base a su mayor referente Abelardo Dimotta, y el mapa de la música folklórica y los artistas en “La Canción del Mundo Entrerriano”, donde atraviesan las revoluciones jordanistas y el revisionismo histórico, por el rol de la mujer en el Cancionero, por la defensa de la tierra, los ríos y el monte nativo y en contra del monocultivo y las fumigaciones, por la integración regional y latinoamericana y por la reivindicación de nuestras raíces, criollas, afrodescendientes y nativas.

Nuevamente resalto la importante labor que ha desarrollado la Asociación Civil De Costa a Costa con la publicación de estas cuatro obras, que tienen una gran importancia para la cultura e identidad entrerriana.

Con mucho gusto acompaño e impulso la declaración de interés de las obras publicadas por quienes integran De Costa a Costa, todos jóvenes talentosos, artistas entrerrianos que trabajan arduamente por nuestra cultura local y por la divulgación y el reconocimiento de nuestras propias raíces.

Por los motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

6.4.11**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.120)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la novena edición de la Feria de Carreras 2021 denominada “El Becario te Muestra”, organizada y desarrollada por el Instituto Autárquico Becario de la Provincia de Entre Ríos, la que se llevará a cabo en la Plaza Mansilla de la ciudad de Paraná los días 23 y 24 de septiembre del corriente.

CÁCERES R.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Que vengo a poner a consideración de mis pares el presente proyecto que tiene por objeto se declare de interés la feria de carreras denominada “El Becario te Muestra”, organizada y desarrollada por el Instituto Autárquico Becario Provincial, la cual se llevará a cabo de manera presencial los días 23 y 24 de septiembre del corriente en la Plaza Mansilla de la ciudad de Paraná, teniendo en cuenta los protocolos sanitarios vigentes a la fecha de su realización.

En efecto, el Gobierno provincial a través del Instituto Becario desarrolla la feria de carreras denominada “El Becario te Muestra”, donde confluyen variadas ofertas educativas y charlas informativas de interés general; una iniciativa que implica cada año un atractivo educativo, cultural y social para nuestra provincia; ofreciendo a los alumnos que están prontos a egresar de la escuela secundaria una amplia difusión en materia académica.

En tal sentido los participantes podrán interactuar de manera directa con las universidades e institutos educativos convocados a participar como expositores, teniendo la posibilidad de concertar reuniones, programar entrevistas, realizar consultas, etcétera.

Esta iniciativa brindará la posibilidad a alumnos, padres, y público en general interesado en retomar estudios o continuar en sus procesos formativos, de conocer la oferta académica de la provincia aprovechando al máximo de la información, recorriendo la feria e interactuando con pares y representantes de instituciones.

En este evento están implicados los esfuerzos del Gobierno de Entre Ríos, en un trabajo conjunto y articulado entre los distintos estamentos del Estado que tienen como eje central al estudio y formación de los entrerrianos y que pugnan por el desarrollo humano y colectivo de las generaciones presentes y futuras.

Cabe destacar que el evento provincial sostiene como todos los años una calidad indiscutible por su nivel organizativo, con una convocatoria cada vez mayor con acceso libre y gratuito.

Por último, quiero remarcar que finalizar el nivel secundario implica para los jóvenes entrerrianos la toma de decisiones significativas en cuanto a su futuro y la formación académica superior es una de ellas, razón por la cual esta feria reviste tamaña importancia poniendo a disposición de los mismos la oferta educativa de nuestra provincia, razón por la cual y conforme lo expresado, que solicito a la Honorable Cámara su acompañamiento en la sanción de la presente declaración.

Reinaldo J. Cáceres

6.4.12**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.121)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo el vigésimo aniversario de la fundación de la revista “Barrilete”.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 11 de agosto del 2001 se presentó públicamente en Paraná la revista Barriletes. Esta iniciativa se planteó como una salida solidaria para las familias más golpeadas y marginadas por la crisis social y económica de ese momento. Bajo la premisa de proveer de un sustento diario a aquellas familias que llevaran adelante la venta de este medio impreso, se logró iniciar un proyecto editorial autogestivo que sirvió y asistió a la población en situación más vulnerable. La propuesta tuvo muy buena receptividad de parte de la ciudadanía que, en general, respaldó a la revista.

Si bien la organización surgió con el objetivo de generar una alternativa laboral para familias con niños/as en situación de extrema pobreza. En los primeros tiempos, cada vez que se realizaba una nueva publicación, se llevaban adelante encuentros de reflexión e integración con los vendedores y las vendedoras con la finalidad de fortalecer los vínculos entre equipo y beneficiarios/as. Esto produjo un mayor involucramiento y comenzó a ser eje del trabajo institucional que la revista sea un medio de comunicación social y no solamente un producto económico y que, además, el poder de la palabra genere perspectivas distintas de la lectura hegemónica y estigmatizante hacia la población vulnerable.

De esta forma, con el desarrollo de la revista se ha dado fuerza a otras formas de comunicación comunitaria como categoría política que evidencia los reclamos, las caras de quienes construyen en su barrio otros modos de habitarlo, las irrupciones y perspectivas de género, la mirada social de la realidad desde sectores diversos o marginados. Constituyéndose en una referencia para otras organizaciones y un pivót para propulsar propuestas o construir resistencia cultural y política.

Barriletes ha permanecido en el tiempo, gracias a diversas acciones que cimentaron la confianza de la comunidad en la organización y, principalmente, a su motivo inicial que es el solidario. El saber que hay familias involucradas en esta potencialidad ha multiplicado vínculos y subjetividades. La posibilidad de lograr una fuente de trabajo, la cual consiste en distribuir y sostener en la calle un medio de comunicación autogestionado, que les ha permitido garantizar un aporte para su sustento diario. Ello impulsó el darse una estrategia de sostenibilidad material pensada para garantizar este derecho.

Asimismo, el soporte identitario que constituye para quienes escriben, sostienen y avanzan en proyectos que visibilizan el territorio y sus diversas realidades. Como para quienes leen, compran y aportan a Barriletes, porque esas voluntades ayudan a mirar ese otro lado, incluir y crear accesos dignos para aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Barriletes es un lugar donde construir esos otros mundos que necesitamos, un espacio de identidad, encuentro y contención para muchas familias, colaboradores, colaboradoras, para chicos y chicas que deciden desde su labor cambiar la realidad. Un ámbito para pensar salidas ante las injusticias sociales, para revertir las desigualdades, transformar las injusticias y visibilizar las luchas sociales.

Stefanía Cora

6.4.13**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.122)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés legislativo la muestra fotográfica "Mujeres Invisibles", actividad de carácter social y cultural, que llevará adelante la Asociación Civil Mujeres Entrerrianas el día 05 de septiembre de 2021 a las 19 hs en las instalaciones del Club Sportivo Urquiza.

CORA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Asociación Civil Mujeres Entrerrianas llevará adelante el día 5 de septiembre de 2021 a las 19 horas en el Club Sportivo Urquiza la muestra fotográfica "Mujeres Invisibles", actividad de carácter cultural y social, con el fin de visibilizar el trabajo territorial y social que tantas mujeres han desarrollado de la ciudad de Paraná.

En palabras de la Asociación: "Mujeres que hacen historia humildemente, sin contarlo, con hechos, con una lucha silenciosa, que no se dan por vencidas, con un corazón dedicado al bien, guerreras siempre junto a la verdad y con la premisa de brindar el mayor acto de amor y humildad, ellas que tienen como objetivo construir una sociedad distinta cargada de igualdad y respeto al otro, sobre todo al necesitado.

Mujeres que pasan desapercibidas porque su corazón es más fuerte que la lucha y la lucha está en cuidar lo que otros/as descuidan. Cuyas presencias dejan huellas. Porque sencillamente actúan por fe y esperanza, sin romper códigos, sin acusar, sin pedir nada a cambio por eso deben ser reconocidas y sobre todo dejar de ser anónimas."

Enmarcado en el proceso de conquista de derechos y construcción de justicia de género, el presente proyecto busca visibilizar mediante la fotografía el rol que han tenido y tienen las mujeres en nuestra ciudad en pos de la igualdad y la inclusión social. Reconociendo y poniendo en valor la construcción cotidiana, por una realidad más justa e inclusiva.

Por todo ello, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto a fin de declarar de interés la muestra fotográfica "Mujeres Invisibles".

Stefanía Cora

6.4.14**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 25.123)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Imponer el nombre de "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" al puente de acceso a la Isla del Puerto que la une con la ciudad de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos que ordene al Ministerio de Planificación, Estructura y Servicios, la imposición del nombre "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín", al puente de acceso a la Isla del Puerto que la une a la ciudad de Concepción del Uruguay.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a al Ministerio de Planificación, Estructura y Servicios que notifique a la Municipalidad de la ciudad de Concepción del Uruguay, a los efectos de la implemente de los medios necesarios para la señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

CUSINATO – SATTO – ZACARÍAS – SOLARI – MANEIRO – VITOR –
ANGUIANO – MATTIAUDA – ACOSTA – JAROSLAVSKY – VARISCO –
FOLETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Considerando que es necesario preservar en la memoria de nuestro pueblo el recuerdo de aquellos hombres que fueron actores fundamentales en la recuperación de la democracia y hacedores de su consolidación, entre los que indudablemente se destaca la figura del expresidente de la Nación Argentina doctor Raúl Ricardo Alfonsín.

Que el doctor Raúl Ricardo Alfonsín fue el primer presidente electo por el voto popular al reiniciarse la vida democrática en nuestro país, luego de ponerse fin a la dictadura más oprobiosa y sangrienta de nuestra historia, y que asumiera su mandato el 10 de diciembre de 1983, fecha que además coincidió con el Día Internacional de los Derechos Humanos.

Que el doctor Alfonsín fue un activo defensor de los presos políticos en los años de plomo de la dictadura genocida (1976-1983), cuando eran pocos los que se animaban a desafiar al poder de las armas ya que ello importaba poner en riesgo la propia vida. Fue el fundador de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), junto a otros dirigentes políticos y sociales.

Que como representante de la Unión Cívica Radical participó de la Internacional Socialista llegando a ocupar en dicha organización el cargo de Vicepresidente.

Que habiendo asumido el cargo de Presidente de la República, uno de sus primeros actos de gobierno fue el inicio del juicio a las Juntas Militares de la dictadura; al tiempo que derogó el decreto de auto-amnistía dictado por la misma; causas que culminaron el 9 de diciembre de 1985 con severísimas condenas para los máximos responsables del siniestro plan que incluía muerte y desaparición de personas, apropiación de bebés, vuelos de la muerte, violación de mujeres, robos de bienes y exilio forzoso para miles de argentinos.

Que el doctor Alfonsín creó la Comisión Nacional de Desaparición de Personas (CONADEP), con la finalidad de acompañar todo el proceso judicial en ciernes y que produjo el informe denominado "Nunca Más", cuyo contenido incluyó desgarradores testimonios del horror vivido por muchísimos argentinos durante la dictadura.

Que como incansable defensor de la paz se opuso tenazmente a la Guerra de Malvinas, sosteniendo que el único camino posible para la resolución de diferencias y conflictos entre países era el diplomático. Como prueba de ello, y ya en el ejercicio de su mandato, implementó una consulta popular no vinculante sometiendo a la consideración del pueblo el Tratado de Paz y Amistad con Chile, propuesta que había sido promovida por Su Santidad Juan Pablo II.

Que junto con el Presidente de Brasil, José Sarney, fue el principal impulsor del Mercosur, organismo fundamental de integración política y comercial que se concretó con la presencia plena de Brasil, Uruguay, Paraguay y Argentina, hecho que marcó un hito fundamental en la concreción del sueño de la patria grande latinoamericana. Convencido de la necesidad de afianzar y profundizar los lazos entre los países hermanos de Latinoamérica, participó de los grupos de Contadora y Cartagena.

Que durante su gobierno promovió la alfabetización masiva, procurando la incorporación de gran número de nuestros compatriotas al sistema educativo. Siguiendo la línea de defensa del sistema de educación pública normalizó las universidades permitiendo la vuelta e incorporación de docentes cesanteados durante la dictadura, al tiempo que se verificó el retorno de científicos exiliados que accedieron nuevamente al trabajo en su país. Impulsó el Congreso Pedagógico que significó un gran avance en la democratización de la educación argentina e implementó el Plan Alimentario Nacional (PAN) como modo de articular la integración social, tratando de asegurar una alimentación adecuada a la población con NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas).

Que promovió la modernización del sistema jurídico con la sanción de las leyes de divorcio vincular y patria potestad compartida, que significó un avance notable en el ejercicio de estos derechos.

Que el doctor Alfonsín falleció en Buenos Aires el 31 de marzo de 2009, generando su partida hondo pesar. Se lo honró desde el Gobierno nacional con la imposición de tres días de duelo nacional. Sus restos mortales fueron velados en el Congreso nacional y descansan en el Cementerio de la Recoleta; lugares a los que concurrieron una muchedumbre que de esta forma le rindió su homenaje final.

Que el doctor Raúl Ricardo Alfonsín por sus luchas y logros en pro de la plena vigencia de la democracia constituye un ejemplo a seguir, en un baluarte de la defensa la libertad, la justicia y los derechos humanos; valores y actitudes que debemos preservar mediante el ejercicio permanente de la memoria.

José C. Cusinato – Jorge D. Satto – Juan D. Zacarías – Eduardo M. Solari – Julián A. Maneiro – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – Nicolás A. Mattiauda – Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto.

–A la Comisión de Legislación General.

6.4.15

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.124)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Inciso 4 del Artículo 5º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En las acciones por daños y perjuicios, el del lugar del hecho o el del domicilio del demandado, a elección del actor.”.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Inciso 13 del Artículo 5º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Cuando se ejercite la acción por cobro de expensas comunes de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios y cementerios privados, por certificado de deuda originado por los gastos ocasionados como consecuencia de la sujeción de bienes al sistema de tiempo compartido, o cualquier otra acción derivada de la aplicación de esos regímenes, el del lugar del bien de que se trate.”.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Artículo 108º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Procedencia.- El ejercicio de la acción subrogatoria que prevé el Artículo 739º del Código Civil y Comercial no requerirá autorización judicial previa y se ajustará al trámite que prescriben los artículos siguientes.”.

ARTÍCULO 4º.- Modifícase el Inciso 8 del Artículo 333º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Las defensas temporarias que se consagren en las leyes generales tales como el beneficio de inventario o el de excusión, o las previstas en los Artículos 2.272º y 2.289º del Código Civil y Comercial.”.

ARTÍCULO 5º.- Modifícase el Inciso 5 del Artículo 509º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La letra de cambio, factura de crédito, cobranza bancaria de factura de crédito, vale o pagaré, el cheque y la constancia de saldo deudor en cuenta corriente bancaria, cuando tuvieren fuerza ejecutiva de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial o ley especial.”.

ARTÍCULO 6º.- Modifícase el Artículo 510º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Certificado de deuda por expensas y gastos comunes.- Se considerará también título ejecutivo al certificado de deuda por expensas comunes de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios y cementerios privados, y certificado de deuda originado por los gastos ocasionados como consecuencia de la sujeción de bienes al sistema de tiempo compartido.

Con el escrito de promoción de la ejecución deberá acompañarse el certificado de deuda, que reúna los requisitos establecidos por el Código Civil y Comercial de la Nación o por el reglamento respectivo, según el caso, y una copia autenticada de éste. Si no hubiere sido previsto, deberá agregarse constancia de la deuda líquida y exigible y del plazo concedido a los copropietarios para abonarla, expedida por el administrador o quien haga sus veces.”.

ARTÍCULO 7º.- Modifícase el Artículo 519º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Bienes en poder de un tercero.- Si los bienes embargados se encontraren en poder de un tercero, se notificará a éste en el día, personalmente o por cédula.

En el caso del Artículo 877º del Código Civil y Comercial, si el notificado del embargo pagase indebidamente al deudor embargado, el juez hará efectiva su responsabilidad en el mismo

expediente por el trámite de los incidentes o del juicio sumarísimo, según correspondiere atendiendo a las circunstancias del caso.”.

ARTÍCULO 8º.- Modifícase el Artículo 582º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Excepciones admisibles.- Además de las excepciones procesales autorizadas por los Incisos 1, 2, 3, 4 y 9 del Artículo 530º y en el Artículo 531º, el deudor podrá oponer, únicamente, las de prescripción, pago total o parcial, quita, espera y remisión. Las cuatro últimas sólo podrán probarse por instrumentos públicos o privados o actuaciones judiciales que deberán presentarse en sus originales o testimoniadas, al oponerlas.

Dentro del plazo para oponer excepciones podrá invocarse también la caducidad de la inscripción hipotecaria, con los efectos que determina el Código Civil y Comercial.”.

ARTÍCULO 9º.- Modifícase el Artículo 584º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Tercer poseedor.- Si del informe o de la denuncia a que se refiere el artículo anterior resultare que el deudor transfirió el inmueble hipotecado, dictada la sentencia de remate contra aquél, se intimará al tercer poseedor para que dentro del plazo de cinco (5) días pague la deuda o haga abandono del inmueble, bajo apercibimiento de que la ejecución se seguirá también contra él. En este último supuesto, se observarán las reglas establecidas en los Artículos 2.199º y siguientes del Código Civil y Comercial.”.

ARTÍCULO 10º.- Modifícase el Artículo 604º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Trámite.- Las acciones posesorias del Título XIII, Libro Cuarto del Código Civil y Comercial, tramitarán por juicio ordinario o sumarísimo, lo que determinará el juez según las circunstancias del caso.

Deducida la acción posesoria o el interdicto, posteriormente sólo podrá promoverse acción real.”.

ARTÍCULO 11º.- Modifícase el Artículo 723º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Intervención de los acreedores.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 2.289º del Código Civil y Comercial, los acreedores sólo podrán iniciar el proceso sucesorio después de transcurridos cuatro (4) meses desde el fallecimiento del causante. Sin embargo, el juez podrá ampliar o reducir el plazo cuando las circunstancias así lo aconsejaren. Su intervención cesará cuando se presente al juicio algún heredero o se provea a su representación en forma legal, salvo inacción manifiesta de éstos, en cuyo supuesto los acreedores podrán activar el procedimiento.”.

ARTÍCULO 12º.- Modifícase el Artículo 728º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Providencia de apertura y citación a los interesados.- Cuando el causante no hubiera testado o el testamento no contuviese institución de heredero, en la providencia de apertura del proceso sucesorio, el juez dispondrá la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de diez (10) días lo acrediten.

A tal efecto ordenará:

1. La notificación por cédula, oficio o exhorto a los herederos denunciados en el expediente que tuvieran domicilio conocido en el país.
2. La publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en otro periódico del lugar del juicio, salvo que el monto del haber hereditario no excediere, prima facie, de la suma equivalente a cien (100) juristas, en cuyo caso sólo se publicarán en el Boletín Oficial.

Si el haber hereditario sobrepasare en definitiva la suma precedentemente indicada, se ordenarán las publicaciones que correspondan.”.

ARTÍCULO 13º.- Modifícase el Artículo 745º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inventario y avalúo judiciales.- El inventario y el avalúo deberán hacerse judicialmente:

1. A pedido de un heredero, siempre que no se encuentre incurso en las causales del Artículo 2.321º del Código Civil y Comercial.
2. Cuando se hubiere nombrado curador de la herencia.
3. Cuando lo solicitaren los acreedores de la herencia o de los herederos, y resultare necesario a criterio del juez.
4. Cuando correspondiere por otra disposición de la ley.

No tratándose de alguno de los casos previstos en los incisos anteriores, las partes podrán sustituir el inventario por la denuncia de los bienes, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2.342º del Código Civil y Comercial, previa conformidad del ministerio pupilar si existieran herederos incapaces o con capacidad restringida.

En el mismo caso se tendrá por avalúo el que fijen las partes de común acuerdo.”.

ARTÍCULO 14º.- Modifícase el Artículo 764º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Trámites posteriores.- Los derechos y obligaciones del curador, la liquidación de los bienes y la declaración de vacancia y sus efectos se regirán por el Código Civil y Comercial, aplicándose supletoriamente las disposiciones sobre administración de la herencia contenidas en el capítulo cuarto y leyes especiales.”.

ARTÍCULO 15º.- Derógase el Artículo 234º bis del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776.

ARTÍCULO 16º.- Derógase el Artículo 618º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776.

ARTÍCULO 17º.- Derógase el Artículo 632º del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Provincial Nro. 9.776.

ARTÍCULO 18º.- Comuníquese, etcétera.

TRONCOSO – SATTO – BRUPBACHER – ZACARÍAS – SOLARI –
VITOR – ANGUIANO – MATTIAUDA – VARISCO – FOLETTO –
ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto fue oportunamente presentado bajo Expedientes Nros. 22.404 y 22.606 por el diputado Joaquín La Madrid (mandato cumplido), al no habersele dado tratamiento parlamentario es que procedo a representarlo.

El presente proyecto de ley tiene como objetivo efectuar una serie de modificaciones y derogar tres artículos del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, aprobado por Ley Nro. 9.776. Actualmente, el código actual aún encuentra en su redacción resabios del Código Civil de Vélez Sarsfield y del Código de Comercio, derogados por el Código Civil y Comercial de la Nación, que entró en vigencia el 1º de agosto de 2015.

Entre estas circunstancias, se encuentran referencias a artículos y disposiciones que deben actualizarse teniendo en cuenta las nuevas previsiones, conceptos e institutos del Código Civil y Comercial. Así también, se verifica la existencia de supuestos que ya no están contemplados por la normativa de fondo, como el caso de los sordomudos o el divorcio por culpa de uno o ambos cónyuges. Por el contrario, aún no se han materializado las novedades que trae el CCC, en materias como derechos reales, en lo que respecta a conjuntos inmobiliarios, cementerios privados y tiempos compartidos.

Dicho esto, no se puede dejar de apreciar que la codificación procesal de la provincia no se ha aggiornado todavía al nuevo paradigma que propone la reforma civil y comercial, que ya lleva vigente seis años.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Manuel Troncoso – Jorge D. Satto – Uriel M. Brupbacher – Juan D.
Zacarías – Eduardo M. Solari – Estaban A. Vitor – Martín C. Anguiano –
Nicolás A. Mattiauda – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Rosario A.
Acosta.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

6.4.16**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.125)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 5^{ta}. Feria del Centro/Especial Diseño, a realizarse los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2021, en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná, provincia Entre Ríos, organizado por las Áreas de Cultura de los Gobiernos de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba; el Consejo Federal de Inversiones; el Ente Región Centro e Integración Regional de Entre Ríos; la Secretaría de Integración Regional de Córdoba y la Secretaría de Gestión Federal de Santa Fe.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de declaración con el fin de declarar de interés de este Cuerpo la 5^{ta}. Feria del Centro/Especial Diseño, a realizarse los días 17, 18 y 19 de septiembre, en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná. Este evento es organizado por las Áreas de Cultura de los Gobiernos de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba; el Consejo Federal de Inversiones; el Ente Región Centro e Integración Regional de Entre Ríos; la Secretaría de Integración Regional de Córdoba y la Secretaría de Gestión Federal de Santa Fe.

La Feria del Centro es una referencia de las industrias culturales y creativas de la Región Centro del país y demuestra la capacidad organizativa, colaborativa y mancomunada de trabajo entre los organismos de Cultura y los productores y productoras de bienes y servicios culturales de las provincias de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos.

El objetivo del evento, que ya va por su quinta edición, es fomentar la creación, la profesionalización y la circulación de bienes culturales con valor agregado. Asimismo, se pretende generar nuevos mercados y oportunidades para los creativos emergentes en toda la región.

Habrán más de 60 stands de indumentaria, accesorios y objetos con diseño, expresan la creación de los productores seleccionados por las provincias de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos, donde se podrán encontrar objetos de diseño, arte, patio de comidas, desfile de modas, música y performance.

Celebro este tipo de actividades culturales, de fomento del emprendedurismo y llevadas a cabo de manera mancomunada entre las tres provincias de la Región Centro.

Por los motivos antes expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

6.4.17**PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 25.126)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuáles son los plazos y mecanismos a través de los cuales ENERSA remite al Estado provincial lo recaudado en concepto de Fondo de Desarrollo Eléctrico de Entre Ríos. En

su caso informe cuales son los mecanismos de transferencia, controles que se ejercen, balances y rendiciones de cuentas que realiza la Provincia al recibir la recaudación impositiva

Segundo: Especificar, cuál ha sido el destino del dinero recaudado en concepto del impuesto provincial correspondiente al Fondo de Desarrollo Eléctrico de Entre Ríos.

Tercero: Informe, haciendo un detalle pormenorizado de las obras que se han financiado, desde el inicio de la gestión, con el dinero recaudado por el impuesto provincial (FDEER).

Cuarto: Cuál ha sido la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos en el destino del erario público y financiación de las obras realizadas.

BRUPBACHER – SOLARI – MANEIRO – VITOR – SATTO –
MATTIAUDA – VARISCO – FOLETTO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Motiva la presente, dado que no contamos con informaciones actualizadas de dicho fondo, que se cobra en las tarifas eléctricas a nivel provincial.

Como legislador he visitado parajes rurales, juntas de gobierno, comunas. donde me manifiestan que reclame a la empresa de electricidad de la provincia por el mal servicio de la misma, el exceso de cortes energéticos, que hoy en día son muy difíciles de afrontar ya que producen grandes pérdidas económicas, atraso, y desarraigo en varios sectores de nuestra provincia.

Que no solo genera inconvenientes en la producción -los tambos los más perjudicados- en las granjas de pollos, criaderos de cerdos, de vacunos a corral etcétera, sino que además genera desconexión en la comunicación vía internet como WhatsApp, clases de educación virtual -tan extendido en la pandemia actual del Sars COVID-19-, televisión por internet y todo tipo de servicios relacionados.

Que sin energía eléctrica no hay progreso y desarrollo, y sobre todo lleva al desarraigo, y me refiero a comunidades y ciudadanos que están a tal solo pocos kilómetros de la ciudad capital de Paraná. Estas obras hacen al progreso económico y al desarrollo tecnológico y por lo tanto, al bienestar de sus habitantes.

Además es necesario que la ciudadanía de nuestra provincia sepa fehacientemente hacia dónde fueron destinados estos fondos y dónde irán en el futuro, si hay equidad en su distribución, si ello trae justicia y da certidumbre para los pobladores que sufren de reiterados cortes, baja tensión etcétera.

Que como legislador debo bregar por la justa distribución de las obras que se realicen con dichos fondos, y que hasta el último rincón de la provincia cuente con los sistemas más modernos y actualizados posible.

Interpretando y representando un sector importante de la ciudadanía entrerriana que ve detenido su natural progreso y desarrollo, y que tiene derecho a saber qué se hace con lo que se le descuenta a cada uno de nuestros conciudadanos.

Uriel M. Brupbacher – Eduardo M. Solari – Julián A. Maneiro – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto – Nicolás A. Mattiauda – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

6.4.18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.127)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos a desarrollar acciones de manera coordinada con las demás dependencias que integran el Ministerio de

Producción, Turismo y Desarrollo Económico para reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ZACARÍAS – VITOR – MATTIAUDA – SATTO – TRONCOSO –
VARISCO – FOLETTO – ACOSTA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El derecho al medio ambiente -sano y equilibrado- es un asunto transversal que está afectando a los modos de vida en todo el mundo. Por ello resulta indispensable la toma de medidas de protección medioambiental y con ello el debate en torno a la promoción de políticas públicas que permitan un impacto positivo en el corto, mediano y largo plazo.

Nuestra ley fundamental -avizorando los cambios y necesidades que experimentarían las generaciones venideras- contempló al medio ambiente como un objeto de protección y especial tutela. Por ello reconoce en su Artículo 22 que “Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras”.

Entendemos que el tema entraña una enorme complejidad -donde se intersectan intereses de diversa índole- por lo que la política y gestión medioambiental debería involucrar a todos los sectores tanto públicos como privados.

El Acuerdo de París en diciembre de 2015 marcó a la sociedad una meta obligatoria: que el aumento de la temperatura media en la Tierra se quede a final de siglo por debajo de los dos grados. Sin embargo el informe emitido por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de la Organización de las Naciones Unidas genera alarma en la comunidad internacional y nos alerta sobre la dramática situación en la que se encuentra el planeta debido al drástico incremento de la emisión de gases de efecto invernadero.

El informe es un código rojo para la humanidad no sólo porque demuestra una serie de cambios que serán irreversibles por miles -y cientos de miles de años- y cuyos efectos se manifiestan a diario en forma de fenómenos meteorológicos extremos y anómalos. Lo cual no solo supone la pérdida de biodiversidad y recursos sino que también es detonante de situaciones de pobreza, desigualdad, enfermedades, migraciones, etcétera.

En definitiva, es imperioso cambiar la actitud predatoria en las formas de explotación y explotación de los recursos naturales a fin de ordenar y armonizar las actividades con el propósito teleológico y subyacente de reconsiderar la importancia del sistema natural como soporte indispensable y determinante de la vida de todos los seres en la tierra.

Especialmente se trata de asumir con acciones -concretas y constructivas- el compromiso que tenemos como colectivo para con las generaciones futuras.

Al tiempo que el grupo de expertos emite un llamado a tomar medidas urgentes destaca que aún hay tiempo de minimizar el impacto. Este dato es esperanzador, por lo que resulta vital el compromiso de todos los entrerrianos en pos de continuar reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero.

Ante esta situación, consideramos oportuno instar a las autoridades ambientales provinciales a continuar desarrollando políticas públicas en la materia. Por esta razón solicitamos se acompañe el presente proyecto de resolución.

Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Manuel Troncoso – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta.

6.4.19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 25.128)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a la voluntad del pueblo de Victoria emanada mediante la Ordenanza 3.378/17 que dispone denominar a la conexión vial Victoria Rosario: "Sub Prefecto Ángel Piaggio".

ARTÍCULO 2º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial en cumplimiento con el Artículo 1 de la presente a manifestar al Gobierno nacional mediante las vías que considere pertinente su expresa voluntad de respaldar la decisión del pueblo de Victoria de denominar "Sub Prefecto Ángel Piaggio" a la conexión vial Victoria Rosario.

JAROSLAVSKY

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La ciudad de Victoria ha reconocido mediante ordenanza la trayectoria y el incansable afán del subprefecto Ángel Piaggio (1868-1954), para lograr la conexión física de Victoria con Rosario.

En 1898, el entonces subprefecto Ángel R. Piaggio, a cargo del puerto de Victoria propuso la construcción de un canal que uniera la ciudad entrerriana con Rosario a través de arroyos y riachos, y evitar la vuelta de varios kilómetros.

Piaggio elaboró un mapa de la región y la posible traza del canal que elevó a las autoridades de la Prefectura General de Puertos para solicitar la autorización que le permitiera realizar la canalización, con los marineros de la repartición, "cavando a punta de pala" (sic. fundamentación del proyecto Piaggio).

Don Ángel R. Piaggio nació en Victoria (1868-1954). Hijo de Francisco Piaggio y de Luisa Demarchi. Perteneció a la primera generación de inmigrantes que hicieron grandes obras en la ciudad. Ocupó diversos cargos. Fue subprefecto de Victoria en 1898, jefe de Policía, diputado y senador en la Legislatura de Entre Ríos por varios períodos.

Desde su cargo de Subprefecto, alcanzó al conocimiento palmario de los riachos y arroyos de la región. Sabía que ninguno de los riachos que nacen al norte de Rosario, el Careaga o el Bobo podían allegarse a Victoria. Mucho más al norte del Bobo nace el Barrancoso, que desagua varias leguas al sur de Victoria. Siempre hacia el norte, sobre el gran Paraná, frente a Punta Gorda nace el Paranacito y desemboca en el riacho Victoria a la altura de Tres Bocas. Sin embargo, a poco de nacer el Paranacito, desprende de su curso el Timbó Blanco, que corre hacia el sur casi paralelo al Barrancoso y desviando hacia el este desagua en el mismo Paranacito que le ha dado origen. Unir con un canal el Barrancoso con el Timbó Blanco en el lugar donde la distancia fuera más corta fue la tarea a la cual se aprestó Ángel R. Piaggio.

Por referencias de un islero, don Cleto Colman, supo el Subprefecto que un arroyito no navegable unía los dos riachos en una distancia de 2.500 metros. Había descubierto el arroyo Campana.

Con esmero y dedicación, aunó las voluntades sin distinciones partidarias y se lanzó a la tarea de concretar su sueño: construir el primer canal hacia Rosario.

Los hombres y el comercio de Victoria y Rosario aportaron el capital y Ángel Piaggio junto a sus isleños cavaron a pala y pico el cauce del arroyo Campana; uniendo así las aguas del Barrancoso con las del Timbó Blanco. Victoria y Rosario quedaron definitivamente unidas desde 1898. Constituido el canal por Piaggio, el Gobierno de la Nación envió al ingeniero Edmundo Soulages en 1901 a verificar la trascendencia del canal y su utilidad. Soulages dio el espaldarazo final a la obra, aconsejando el dragado y el mantenimiento de la vía recién abierta.

Acortar la distancia entre las dos ciudades fue siempre la meta de don Ángel Piaggio. En este sentido presenta ante la Cámara de Diputados de Entre Ríos un proyecto para la colocación de balsas en los arroyos Barrancoso y San Lorenzo.

He aquí su fundamentación: “La aspiración de los pueblos es acortar las distancias que los separan de los grandes centros de población y el proyecto que tengo el agrado de someter a VE tiene esa finalidad.

Victoria dotada por la naturaleza de un suelo privilegiado, pero también topográficamente separada de toda vía de comunicación, tiene necesidad de llegar con sus productos e intercambio social y comercial al gran Rosario, emporio del comercio y de la actividad humana y que sólo separan estas dos ciudades 60 kilómetros más o menos.

Mi proyecto es el siguiente: proveer con una balsa a cada uno de los arroyos Barrancoso y San Lorenzo, para poder llegar en automóvil en una hora y 45 minutos a Rosario desde Victoria y en cinco horas en coche o carros. Colocadas las balsas en los puntos convenientes y utilizando las particulares ya existentes, la primera en el río Victoria, la segunda en el arroyo Correntoso y la tercera en el arroyo Los Marinos de donde se haría el pasaje del río Paraná en lanchas que actualmente están establecidas para el servicio diario de las islas. La trayectoria de este camino sería con pequeñas desviaciones la misma de la línea telegráfica nacional”.

Sin embargo, este proyecto no fue promulgado ni ejecutado por el Poder Ejecutivo, razón por la cual lo reitera en 1925. Sin embargo, otra vez se frustra su anhelo de acortar las distancias. Fue recién en 1936 cuando se estableció un servicio de balsas automóbiles entre los puertos de Victoria y Rosario. Las balsas prestaron un importante servicio durante décadas, hasta que los elevados costos de mantenimiento determinaron su eliminación.

Fuentes:

- Anadón, A. Carlos y Murature, María del Carmen. «Historia de La Matanza-Victoria». Editorial «Los Gráficos», 1995.

Gracia M. Jaroslavsky

–A la Comisión de Legislación General.

6.4.20

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.129)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por la declaración de Basílica Menor a la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Aránzazu de la ciudad de Victoria emitida por la Santa Sede mediante decreto del Papa Francisco el día 2 de mayo de 2020.

JAROSLAVSKY – VARISCO – FOLETTO – ACOSTA – SOLARI –
ZACARÍAS – VITOR – MATTIAUDA – SATTO – TRONCOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 2 de mayo de 2020 la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Aránzazu de Victoria fue declarada por la Santa Sede como “Basílica Menor”.

El Papa Francisco ha concedido ese título con el fin de intensificar el vínculo de esa iglesia con la iglesia de Roma y con el Santo Padre, además de promover su ejemplaridad como centro de particular acción litúrgica y pastoral en la Diócesis de Gualaguaychú.

Entre los fundamentos que permitieron su elevación a ese rango se dijo que el hecho de guardar la imagen venerada en la ciudad y en la zona por más de doscientos años como asimismo ser centro de un gran servicio pastoral en beneficio del pueblo de Dios y lugar al que acuden peregrinos para honrar a la Madre de Dios.

La palabra “basílica” deriva del griego basiliké que significa “casa real”. A lo largo de la historia, los papas han otorgado el título de “basílica” a un templo por su importancia espiritual e histórica.

Para que un templo pueda alcanzar el título basilical, debe reunir tres requisitos:

- Debe ser un templo destacado por su arquitectura.

- Debe ser un centro espiritual de una comunidad que es santuario para la multitud de devotos que acuden a él.
- Que posea un tesoro espiritual y sagrado por el culto ininterrumpido al Señor, a la Virgen y al santo venerado en él.

Existen dos tipos de basílicas: las mayores, que son sólo cuatro y están en Roma, y las menores, que son alrededor de 1.500 esparcidas por todo el mundo.

El templo de Nuestra Señora de Aránzazu de Victoria es una joya arquitectónica que tiene las características del arte romántico del medioevo y que fue bendecido e inaugurado el 8 de septiembre de 1876.

En su interior se puede notar que el templo tiene forma de cruz italiana. La nave central termina en un ábside donde se encuentra el altar mayor, construido en buena madera de pino estucado, pintado imitando mármol y ónix.

El templo de Aránzazu de Victoria tiene en su interior, una rica decoración pictórica. Fue realizada en su totalidad por uno de los más destacados pintores argentinos de obras de carácter religioso, el profesor Juan Augusto Fusilier, quien realizó la decoración entre los años 1951 a 1955.

Por lo expuesto solicito a esta Cámara el voto favorable para la presente declaración.

Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Manuel Troncoso.

6.4.21

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 25.130)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés cultural y social las celebraciones y festejos con motivo de la concesión del título de Basílica Menor al Templo Parroquial de la Bienaventurada Virgen María de Aránzazu, que se realizarán en la ciudad de Victoria culminando el 8 de septiembre Día de la Virgen Nuestra Señora de Aránzazu.

JAROSLAVSKY – VARISCO – FOLETTTO – ACOSTA – SOLARI – ZACARÍAS – VITOR – MATTIAUDA – SATTO – TRONCOSO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las celebraciones que tradicionalmente cada año Victoria realiza en homenaje a su patrona, la Virgen María de Aránzazu, este año 2021 cobran especial significado.

Este 8 de septiembre, Día de la Virgen de Aránzazu, el pueblo de Victoria celebrará la concesión del título de Basílica Menor al Templo Parroquial de la Bienaventurada Virgen María de Aránzazu, patrona y fundadora de la ciudad de Victoria.

Si bien el título fue otorgado el año pasado, las restricciones provocadas por la pandemia del coronavirus impidieron la realización de las celebraciones.

Hoy, si bien aún nos encontramos en contexto de pandemia, los protocolos flexibilizados y alto porcentaje de la comunidad vacunados, se dan las condiciones para llevar adelante los festejos que darán inicio el día lunes 30 de agosto y continuarán durante toda la semana para concluir el miércoles 8 con un programa que culmina con la solemne misa concelebrada de la proclamación del título de Basílica Menor, presidida por monseñor Héctor Luis Zordán msscc.

Por todo lo expuesto es que le solicito a esta Honorable Cámara acompañe las celebraciones del pueblo de Victoria mediante esta declaración.

Gracia M. Jaroslavsky – Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Rosario A. Acosta – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Esteban A. Vitor – Nicolás A. Mattiauda – Jorge D. Satto – Manuel Troncoso.

6.4.22**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 25.131)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitar la construcción de aulas en la Escuela Secundaria Nro.58 "Poeta Carlos Mastronardi" ubicada en la ciudad de Paraná, para permitir que se amplíen los cupos de inscripción para el acceso de los ciudadanos de la zona en la que se encuentra ubicada dicha escuela.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

VARISCO – FOLETTO – MANEIRO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de público conocimiento que el derecho a la educación es uno de nuestros grandes pilares. Es por esto que entendemos que la inversión del Estado en materia educación debe ser fundamental.

Diversos ciudadanos de la localidad de Paraná manifestaron la necesidad de ampliar la Escuela Secundaria Nro. 58 "Poeta Carlos Mastronardi", ubicada en Fraternidad Paraje El Brete, Paraná, Entre Ríos.

Estos ciudadanos manifestaron que en la misma no hay cupos disponibles para los jóvenes de la zona, debido a las características de infraestructura edilicia. Es por ello que realizaron una solicitud de construcción de aulas para poder garantizar el acceso a la educación de los mismos, de manera accesible.

Desde esta banca se busca mediante este proyecto de resolución plasmar la necesidad de los ciudadanos paranaenses de dicha zona, solicitando se den respuestas a la problemática puntual mencionada previamente.

Por lo expuesto, solicito se realice la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lucía F. Varisco – Sara M. Foletto – Julián A. Maneiro.

–A la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento.

6.4.23**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.132)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la realización del curso teórico práctico de Equinoterapia Médica -Método Chamarrita-, que se llevará a cabo los días 17, 18 y 19 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Oro Verde, organizado por la Asociación Paranaense de Equinoterapia "La Delfina" y dictado por María Margarita Schönhals -fundadora y actual secretaria de la institución-, la doctora Lucila Heredia (MP 12.121), la profesora Cynthia Battauz, la asistente psicopedagógica Virginia Ríos y la licenciada Erika Vuoto.

ACOSTA – JAROSLAVSKY – FOLETTO – MANEIRO – SOLARI – ZACARÍAS – TRONCOSO – VITOR – SATTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Solicito a esta Honorable Cámara la declaración de interés del curso teórico práctico de Equinoterapia Médica -Método Chamarrita- que, organizado por la Asociación Paranaense de

Equinoterapia “La Delfina”, se desarrollará los días 17, 18 y 19 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Oro Verde. El mismo será dictado por María Margarita Schönhals -fundadora y actual secretaria de la institución-, la doctora Lucila Heredia (MP 12.121), la profesora Cynthia Battauz, la asistente psicopedagógica Virginia Ríos y la licenciada Erika Vuoto.

La equinoterapia es un método de rehabilitación y habilitación, destinado a tratar secuelas de distintas patologías de las personas con o sin discapacidad, siendo el terapeuta principal el caballo, utilizando sus innegables beneficios, desde lo motriz, sensorial y psicológico. Por su parte, la Asociación Paranaense de Equinoterapia “La Delfina” nació en la ciudad de Paraná en el año 1999, por iniciativa del doctor Carlos AJ Suarez, reconocido traumatólogo infantil fallecido el año pasado, y su esposa, María Margarita Schönhals, y en el año 2011 se trasladó al barrio El Triangular de la ciudad de Oro Verde, donde actualmente asisten alrededor de veinticinco pacientes con diferentes tipos de discapacidad. Fue en esta institución donde el doctor Suarez creó el “Método Chamarrita”, por el cual, a los beneficios de la equinoterapia, se le incorporan los conocimientos que realizan los profesionales de la salud que atienden a este tipo de pacientes, habitualmente, en un gabinete o consultorio - kinesiólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales, psicomotricistas, etcétera-.

Por la importancia que tiene la difusión de este tipo de terapias y la capacitación de los profesionales de salud en los beneficios de la equinoterapia, es que solicito a mis pares la pronta y favorable aprobación del presente proyecto.

Rosario A. Acosta – Gracia M. Jaroslavsky – Sara M. Foletto – Julián A. Maneiro – Eduardo M. Solari – Juan D. Zacarías – Manuel Troncoso – Esteban A. Vitor – Jorge D. Satto.

6.4.24

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.133)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Esta ley tiene por objeto establecer condiciones de utilización de VANT (Vehículos Aéreos No Tripulados), llamados “Drones”. Por otro lado se establece la creación del Registro Provincial de VANT (Vehículos Aéreos No Tripulados), el cual tendrá por objeto identificar la propiedad de cada dron.

ARTÍCULO 2º.- Objetivos.

- a- Posibilitar la identificación de la propiedad de cada dron.
- b- Disponer ciertos lineamientos para poder utilizar dichos Vehículos Aéreos No Tripulados.
- c- Generar un aporte para preservar la seguridad pública.
- d- Generar campañas de difusión de las disposiciones vigentes.
- e- Concientizar sobre el uso correcto de las unidades en cuestión.

ARTÍCULO 3º.- Autoridades de aplicación. Será autoridad de aplicación de esta ley en la Provincia de Entre Ríos, la Secretaría de Empleo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, o la que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Queda prohibida la utilización de drones en la zona de aeropuertos, aeródromos y helipuertos: se exige conservar una distancia de 5 km respecto a las pistas. A su vez se prohíbe su utilización en zonas densamente pobladas o sobre aglomeraciones de personas. La operación del dron debe realizarse en un espacio aéreo segregado: a no menos de 30 metros de distancia en relación a personas o cosas ajenas a la operación, no más de 122 metros de altura y a partir de 10 metros en la vertical. En el caso de querer operar en zonas limitadas, el piloto tiene que presentar el comprobante que demuestre que se realizó el pedido especial correspondiente ante la ANAC.

ARTÍCULO 5º.- Registración web. Dispóngase la creación de un sistema de registro obligatorio, de carácter identificador de los drones y sus respectivos propietarios, al que se podrá acceder desde la página web del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos. A través del mismo, cada propietario podrá completar y cargar un formulario con datos que identifiquen el dron y su propietario, a saber:

- a)- Datos del VANT: marca, modelo, color, origen, número de serie, comprobante de registro en ANAC y de placa identificatoria otorgada por la misma.

b)- Datos del propietario: nombre y apellido, documento nacional de identidad, dirección de mail, factura de compra y/o boleto de compraventa firmado por el titular anterior.

ARTÍCULO 6º.- La autoridad de aplicación será la encargada de generar campañas de difusión de las disposiciones vigentes, asimismo deberá concientizar sobre el uso correcto de las unidades en cuestión.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial realizar los convenios que considere necesarios para poder dar cumplimentación a la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- Autorízase al Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no superior a los 60 (sesenta) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 10º.- Invítase a adherir a la presenta ley a todos los municipios de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 11º.- De forma.

VARISCO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con los avances tecnológicos y la posibilidad de que cualquier persona puede acceder a la compra de un VANT (Vehículos Aéreos No Tripulados), llamados “drones”, no podemos perder de vista que el uso de los mismos en nuestra provincia es cada vez más frecuente. Estos mismos, si son utilizados de buena manera, no deberían generar ningún tipo de problema e incluso su utilización en el Estado puede servir de una manera sumamente provechosa. Pero sabemos que ya ha habido denuncias por dichos artefactos y que hay un vacío legal en lo que a esta temática respecta.

La Resolución 527/2015 de la Administración Nacional de Aviación Civil (Anac), busca disponer ciertos lineamientos para poder utilizar dichos Vehículos Aéreos No Tripulados. Estas recomendaciones son claves para establecer el principio que debe guiar una regulación para preservar la seguridad pública, la misma establece:

“Requisitos para volar un dron en la Argentina:

- Registrar el dron ante el Registro Nacional de Aeronaves de la ANAC.
- Tener más de 18 años; o si tenés 16 y 17 años deberás estar acompañado y supervisado por un adulto responsable al momento de la operación.

Para operaciones con fines comerciales:

- Solicitar ante la ANAC la autorización como “miembro de la tripulación remota”, mediante la aprobación de una evaluación teórico-práctica.

- Contar con un certificado de aptitud psicofisiológica.

- Contratar un seguro de responsabilidad por los posibles daños a terceros durante la operación.

- Contar con un manual de operaciones y un sistema de gestión de riesgos adecuado para operar (según Artículo 14º Reglamento Provisional).

- Contar con una placa identificatoria inalterable fijada en su estructura.

- Prohibido en la zona de aeropuertos, aeródromos y helipuertos: se exige conservar una distancia de 5 kilómetros respecto a las pistas.

- Prohibido en zonas densamente pobladas o sobre aglomeraciones de personas.

- Además, la operación del dron debe realizarse en un espacio aéreo segregado: a no menos de 30 metros de distancia en relación a personas o cosas ajenas a la operación, no más de 122 metros de altura y a partir de 10 metros en la vertical. En el caso de querer operar en zonas limitadas, el piloto tiene que hacer un pedido especial ante la ANAC.”

Esta propuesta busca regular el uso y generar ciertos parámetros que permitan resguardar la propiedad privada y la seguridad de nuestros ciudadanos, al mismo tiempo se pretende crear un registro que permita controlar la actividad en Entre Ríos.

A la vez, se propone generar campañas de difusión de las disposiciones vigentes, la educación para el uso correcto de las unidades en cuestión y la restricción del uso de los drones en los espacios mencionados por la reglamentación.

Por lo expuesto, solicito se realice la aprobación del presente proyecto de ley.

Lucía F. Varisco

–A la Comisión de Comunicaciones y Transporte.

6.4.25**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 25.134)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito y adhesión al acta acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 217/93 que promueve la contratación directa entre empresarios y obreros del sector citrícola, con el objeto de eliminar el trabajo no registrado y otorgar a los trabajadores los beneficios y garantías legales de un contrato inscripto con los respectivos aportes y contribuciones a la seguridad social, lo que representa un acuerdo histórico por ambas partes en la provincia de Entre Ríos, teniendo en cuenta que modifica un paradigma instalado en el sector con predominio de intermediarios y agencias de servicio.

Fueron firmantes y participantes del acuerdo todas las partes intervinientes en el proceso productivo, tales como la Asociación de Citricultores y Empacadores de Chajarí (ER) y sus miembros paritarios titulares; la Asociación Citricultores de Concordia (ER) y sus miembros paritarios titulares; la Asociación de Citricultores de Villa del Rosario (ER) y su miembro paritario; la Asociación de Citricultores y Empacadores de Federación (ER) y sus miembros paritarios; la Asociación Citricultores Unidos Monte Caseros (Corrientes); la Asociación de Citricultores de Mocoretá (Corrientes) y la Cámara de Exportadores de Citrus del NEA y su miembro paritario.

Finalmente, la participación necesaria e indispensable del Sindicato Obrero de la Fruta tanto en la elaboración del acuerdo como en la virtualidad de aplicación de los futuros convenios con los empleadores que utilicen esta forma de contratación, garantiza los derechos del trabajador cuyos intereses representan y cristalizan los modos de retribución y aportes legales, puesto que el gremio estará en todo momento en conocimiento de cada situación particular.

LOGGIO – HUSS – NAVARRO – KRAMER – SILVA – REBORD –
GIANO – SOLANAS – CASTILLO – FARFÁN – MORENO –
RUBATTINO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestro país cuenta con normas de protección integral del empleo que se materializan en la Ley de Contrato de Trabajo Nro. 20.744 y Ley Nacional de Empleo Nro. 24.013, cuyo principal objetivo es de equilibrar la relación entre partes intrínsecamente desiguales como son la de empleador y trabajador. Esta situación jurídica asimétrica se acentúa con mucha más fuerza en trabajos no inscriptos o no formales, siendo este tipo de contratación la de mayor vigencia en sectores como el citrícola ya que por su propia naturaleza o modo de producción, la labor se realiza a través de contratos temporales o eventuales acordes con los ciclos de las plantas.

En la gran mayoría de los casos esos contratos por tiempo determinado no se inscribían, dejando al trabajador en una clara situación de desamparo legal así como de pérdida de beneficios y derechos.

Con este histórico acuerdo entre todas las partes que integran el sector, se le brinda a cada una de ellas una protección integral y seguridad jurídica, con particular impacto en todas las personas que trabajen bajo las modalidades contractuales que se incluyen, a las cuales también les serán aplicables los beneficios del CCT 217/93.

Asimismo, queda expresamente previsto en el convenio que los contratos mencionados allí solo podrán adquirir virtualidad jurídica, cumplimentado la comunicación del Sindicato Obrero de la Fruta a los empleadores que utilicen esta forma de contratación, por lo que se

garantiza de este modo la protección total de los derechos del trabajador cuyos intereses representa el sector gremial.

Cabe destacar que para el caso de los productores, también podrán contratar mediante “contrato a plazo fijo cítricola” a través del cual podrán intervenir tanto la parte empleadora -que es representada en el acta- como así también las empresas de prestación de servicios de cosecha y empaque en el sector cítricola, siempre que sean requeridos ya sea por los productores cítricolos o por los establecimientos de empaque.

Néstor D. Loggio – Juan M. Huss – Juan R. Navarro – José M. Kramer – Leonardo J. Silva – Mariano P. Rebord – Ángel F. Giano – Julio R. Solanas – Vanesa A. Castillo – Mariana Farfán – Silvia del C. Moreno – Verónica P. Rubattino.

7

ASUNTOS FUERA DE LISTA

Reserva (Expte. Nro. 25.086)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el ingreso de los proyectos no incluidos en la nómina de Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: solicito que se traiga de comisión y se reserve en Secretaría el proyecto de ley, venido en revisión, identificado con el número de expediente 25.086, que trata de instituir el día 4 de septiembre de cada año como “Día Provincial de las Áreas Naturales Protegidas de Entre Ríos”.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se da ingreso al asunto indicado y queda reservado en Secretaría.

–Se inserta el asunto fuera de lista:

7.1

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 25.086)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institución y objeto. Institúyase el día 04 de septiembre de cada año como “Día Provincial de las Áreas Naturales Protegidas de Entre Ríos”, en conmemoración de que en esa fecha del año 1924 se redactó el testamento que plasmó la voluntad de don Enrique Berduc de crear el Parque General San Martín, y con el objeto de promover acciones de sensibilización sobre el cuidado y disfrute de nuestro patrimonio natural, la conservación de la biodiversidad y el conocimiento de las diferentes áreas y reservas naturales del territorio entrerriano.

ARTÍCULO 2º.- Autoridad de aplicación. La Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico, o el organismo que en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 3º.- Coordinación. La autoridad de aplicación deberá coordinar sus acciones y actividades con aquellas reparticiones públicas, instituciones y organizaciones no gubernamentales cuya función u objeto tenga relación con lo dispuesto en esta ley.

ARTÍCULO 4º.- Difusión. La autoridad de aplicación generará y divulgará documentos, estudios e investigaciones sobre las áreas naturales entrerrianas con la finalidad de generar inventarios de especies, diagnósticos ambientales, documentaciones fotográficas, filmográficas y todo otro

material y soporte tecnológico que contribuya a registrar, recopilar, difundir y promover el conocimiento y el cuidado de la biodiversidad entrerriana.

ARTÍCULO 5º.- Calendario Escolar. El Poder Ejecutivo, a través del Consejo General de Educación (CGE), arbitrará las medidas necesarias para incorporar el “Día Provincial de las Áreas Naturales Protegidas de Entre Ríos” al Calendario Escolar e implementar actividades de difusión, educación y concientización orientadas a hacer conocer la significación y conmemoración que refiere la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Adhesión. Invítase a los municipios y comunas a adherir a la presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, etcétera.

8

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de los homenajes.

–A Atilio Andrés Matteoda

–Conmemoración del Día de la Ancianidad

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zavallo.

SR. ZAVALLO – Señor Presidente: tuve la suerte, como muchos jóvenes vialenses, de estudiar en una escuela que además de ofrecernos contenidos curriculares la verdad que tuvo una enorme formación desde lo humano también. Por eso pretendo en este turno de los homenajes, hacer alusión a quien falleciera el pasado lunes 30 en la ciudad de Viale, el profesor Atilio Andrés Matteoda, quien fue rector del Instituto Comercial “Virgen Milagrosa” entre los años 1975 y el año 2000 en que obtuvo su beneficio jubilatorio, y que fue un hombre que puso verdaderamente de relieve esa educación y ese paradigma de ese tipo de educación que fundamentalmente sostenía lazos afectivos importantes.

Resalto brevemente esos rasgos, señor Presidente, porque son, me parece, los que sobreviven a los años: el respeto por la diferencia, la apertura a la palabra de las y de los jóvenes, de la invitación siempre a ese pensamiento crítico, y el inmenso compromiso también con la equidad social.

Este importante referente de la educación de Viale y de zonas de influencia hizo de esta institución educativa la verdad que una oportunidad para que muchas y muchos jóvenes pudieran hacer un viaje por primera vez y en muchos casos por única vez pudieran conocer también distintos puntos de nuestro país.

También la política, y particularmente la Unión Cívica Radical, pierde un hombre de enorme valor, que fue concejal en dos oportunidades, que fue viceintendente aun cuando la figura del viceintendente no tenía la función que le otorgara posteriormente la Constitución del 2008. Y también fue declarado -esto debo resaltar- hace poco tiempo, como reconocimiento en vida, Ciudadano Ilustre por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Viale.

Honrando la memoria del profesor Atilio Matteoda como educador de generaciones, estoy convencido que su muerte física será superada por la memoria respetuosa de todas y todos quienes lo conocimos, quienes compartimos, quienes pasamos por esa institución que tantos años estuvo bajo su rectoría. Y entiendo la comunidad de Viale hoy está de luto además, obviamente, de sus familiares a quienes aprovecho la ocasión para hacer un afectuoso saludo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: quería en este caso hacer un homenaje por el Día de la Ancianidad que fue el pasado 28 de agosto. Recordemos que se conmemora el llamado Día de la Ancianidad en recuerdo de aquel decálogo que la compañera Evita leyó desde el Ministerio de Trabajo en 1948 para entregar a Perón. El peronismo lo convertiría luego en derechos en aquella Constitución del año 49.

Entre esos derechos que Evita pregonó, que Evita impulsó con una gran visión política y humanitaria y consagró para los viejos y viejas, porque así nos dicen que tenemos que llamarlos, los derechos a la vivienda, derecho a la alimentación saludable, a la vestimenta, al esparcimiento y también habló del derecho al trabajo. Fíjese usted qué importante y que

disruptivo en aquella época del 40 hablar del derecho al trabajo ya nuestra querida Evita, cuando hoy poco se lo asocia a una cuestión, digamos, de ingresar en los mercados o las dificultades que tienen o, como dicen los mercados, no son productivos o no son productivas.

Menciono viejos y viejas porque, como decía, así nos dicen que hay que llamarlos sin estereotiparlos sin decir abuelos o abuelas porque ese es un rol y no necesariamente lo son, y que son sujetos de derecho.

Rendir homenaje hoy sirve para reflexionar sobre el estado de nuestros viejos y viejas, para celebrar hitos y propuestas de aquel pasado, recordar también conquistas históricas para reforzar estas luchas del presente y para hacernos cargo también del legado de nuestro movimiento político. Así por lo menos lo entendemos los y las militantes del peronismo en general y seguimos trabajando para poder reforzar eso. Recordemos, por ejemplo, que hoy respecto a las mujeres, porque también hemos incluido y hemos trabajado tanto del Gobierno nacional como también en esta Legislatura la perspectiva de género con respecto a las personas adultas mayores sobre todo las mujeres, recordemos que hoy nuestro Gobierno nacional les da un reconocimiento de aportes por tareas de cuidado a quienes han alcanzado o quieren alcanzar la jubilación, un año de aporte por hija o hijo, dos aportes por hija o hijo adoptado y un adicional si tienen un hijo o hija discapacitada en un año o de dos años si ha sido beneficiaria de la AUH.

Seguimos también ampliando el tema de prestaciones, hemos vuelto a tener prestaciones importantísimas y hemos recuperado importantes prestaciones con el PAMI. Tenemos un montón de logros y ni hablar de todo lo que ha sido la jubilación de amas de casa en otros gobiernos y el porcentaje de jubilación. Siempre desde el peronismo venimos ampliando derechos para trabajadoras y trabajadores y en este caso también para quienes acceden a la jubilación o llegan a lo que llaman pasividad.

También recordar que tenemos violencias simbólicas a veces contra las vejeces y que vulnera, que las mujeres también tienen feminización de la vejez, como decimos feminización de la pobreza. Las mujeres vienen mucho más impactadas en sus cuerpos, en su salud física, en su salud mental por la carga que se ha tenido de tareas de cuidado, por otras condiciones sociales, simbólicas o materiales que sufrimos más las mujeres y hoy llegamos más al estado de la adultez y somos mayoría. Y por eso es muy importante también desde esta Legislatura tomar esto e incluir la perspectiva de género y desde ya la perspectiva de la edad, pero con esta mirada superadora de reforzar estas figuras y de apoyar un mejor bienestar y más derechos en quienes llegan a la edad de la adultez.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Uriel Brupbacher.

SR. BRUPBACHER – Señor Presidente: solamente y en forma breve, adherir al homenaje que hizo el diputado Zavallo, recordando a esta persona ilustre de Viale como fue Atilio Matteoda. Los que pasamos por otra de las escuelas secundarias de Viale lo recordamos como el profe Atilio, que era el profesor de Educación Física. Así que solamente para eso, adherir al homenaje del diputado Zavallo y un afectuoso saludo a toda su familia.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

9

PROYECTOS DE LEY, DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 25.111, 25.112, 25.114, 25.115, 25.086, 25.105, 25.106, 25.107, 25.108, 25.109, 25.110, 25.116, 25.117, 25.118, 25.119, 25.120, 25.121, 25.122, 25.125, 25.129, 25.130, 25.132, 25.134 y 25.127)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente, para pedir el tratamiento sobre tablas de los proyectos de ley venidos en revisión identificados como expedientes números 25.111, 25.112, 25.114, 25.115 y 25.086, este último es el expediente venido en revisión del que había pedido el

ingreso y que estaba en comisión. También, como hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, voy a pedir que se vote en conjunto el tratamiento sobre tablas y oportunamente se los considere de igual manera, de los proyectos de declaración de los expedientes 25.105, 25.106, 25.107, 25.108, 25.109, 25.110, 25.116, 25.117, 25.118, 25.119, 25.120, 25.121, 25.122, 25.125, 25.129, 25.130, 25.132 y 25.134; de igual manera el proyecto de resolución del expediente 25.127.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Juan Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Procederemos con los proyectos de ley, de declaración y de resolución conforme al recientemente aprobado tratamiento sobre tablas.

10

COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE TIERRA SE -CAPITALIZACIÓN-. AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO

Consideración (Expte. Nro. 25.111)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la capitalización de la Compañía Entrerriana de Tierra SE, por hasta la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), a los fines de dar cumplimiento a los objetivos de su creación establecidos en la Ley Nro. 10.243 (Expte. Nro. 25.111).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.3.1 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

11

COMPAÑÍA ENTRERRIANA DE TIERRA SE -CAPITALIZACIÓN-. AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO

Votación (Expte. Nro. 25.111)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 3º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.3.1 de los Asuntos Entrados.

12

EMPRESA DE ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SA -CAPITALIZACIÓN-. AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO

Consideración (Expte. Nro. 25.112)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se amplía hasta la suma de un mil ochenta y siete millones setecientos

noventa mil pesos (\$1.087.790.000) como monto adicional al establecido por Ley Nro. 9.998 y ampliado por Leyes Nros. 10.280 y 10.318, para que el Poder Ejecutivo disponga la capitalización de la Empresa de Energía de Entre Ríos SA (ENERSA) con destino a la ejecución de las obras referenciadas en el Convenio Marco y Convenio Específico para la Tercer Etapa de Obras para el desarrollo del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica de la Provincia (Expte. Nro. 25.112).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.3.2 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: ayer en Labor Parlamentaria nos pidieron a nuestro interbloque la posibilidad de que se tratara sobre tablas este tema; nosotros hemos accedido; si bien estamos hablando de una capitalización de un monto importantísimo, más de 1.000 millones de pesos, creemos que el objetivo es loable porque es el financiamiento del cierre norte con fondos nacionales y de esta manera se evitan pagos de algunos impuestos nacionales haciéndolo a través de una capitalización.

Así que siempre teniendo en cuenta el espíritu constructivo de nuestro interbloque, vamos a votar positivamente además de acompañar el tratamiento sobre tablas, pero no podemos dejar de decir que nos preocupa el tema de los gastos del directorio de Enersa. Lo venimos planteando; yo he pedido informes hace bastante tiempo y no han sido contestados; hay gente que está en el directorio que cobra sumas importantísimas y se repiten en otros organismos con sueldos muy elevados.

Quiero decir esto porque, así como con nuestro espíritu constructivo acompañamos esta iniciativa y con muy poco tiempo para estudiarlo lo hemos chequeado también con los senadores de nuestro espacio que han acompañado por unanimidad este proyecto, también nos permitimos hacer estas objeciones.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: en primer lugar quiero agradecer al bloque de Cambiemos que ha accedido al tratamiento sobre tablas de este proyecto teniendo en cuenta la importancia que es capitalizar estos recursos que llegan desde la Nación a la Provincia y que permiten seguir fortaleciendo lo que es el sistema eléctrico de la provincia de Entre Ríos.

Es de destacar que estamos en la tercera etapa de capitalización de fondos que llegan a nivel nacional, las primeras llegaron en 2010, a través de la Ley 9.998 permitimos la capitalización por 100 millones de pesos que permitió determinadas obras importantísimas en la provincia de Entre Ríos; por ejemplo, para enumerar, en ese momento fue la línea de alta tensión de 132 kv de Colonia Elía, Estación Uruguay Sur y Estación Transformadora de 132 kv Uruguay Sur; la línea de alta tensión de 132 kv de Islas del Ibicuy y esta línea de tensión de 33 kv primera etapa; la segunda etapa fue a través de la Ley 10.318 del año 2014 que permitió la capitalización de 304 millones de pesos que provenían del Gobierno nacional, lo cual permitió obras como la línea de Salto Grande-Concordia, línea de transporte Villa Elisa-Colón, Plan de Refuerzo por Saturación en Verano de distintas localidades y adquisición de rodados. Y la tercera etapa es esta que permite nuevamente con fondos que vienen del Gobierno nacional, por un monto, como bien lo decía el diputado preopinante, muy importante para nuestra compañía de energía, que es de 1.087.790.000 pesos, los que permitirán financiar obras que ya están en construcción, otras terminadas y otras que se están por hacer, como por ejemplo la construcción de la línea de 132 entre Estación Transformadora La Paz y Federal, construcción de la Estación Transformadora La Paz, construcción de la línea entre estaciones transformadoras Federal y Conquistadores y la construcción de la estación transformadora de Federal, construcción definitiva de la Estación Transformadora Los Conquistadores. Como decía, es el cierre de importantes líneas eléctricas que tenemos para fomentar y fortalecer lo que es el tendido eléctrico de la provincia de Entre Ríos.

Desde ya quiero agradecer también al Gobierno nacional que hace estos aportes y permite seguir capitalizando nuestra compañía y fortalecer nuestro tejido eléctrico provincial.

13

EMPRESA DE ENERGÍA DE ENTRE RÍOS SA -CAPITALIZACIÓN-. AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO

Votación (Expte. Nro. 25.112)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el presente proyecto de ley en general y en particular a la vez por constar de un solo artículo de fondo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 2º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.3.2 de los Asuntos Entrados.

14

LEY NACIONAL Nro. 27.397 Y LEY PROVINCIAL Nro. 10.556 -UNIDAD DE VIVIENDA PARA DETERMINACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA-. APLICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.114)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se establece en la Provincia la “Unidad de Vivienda” (UVI), conforme lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 27.397 y Ley Provincial Nro. 10.556, como marco de referencia para la determinación de los precios en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas, obras de infraestructura y complementarias, para programas habitacionales financiados por el Estado provincial, a través del Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda (Expte. Nro. 25.114).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.3.4 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Cusinato.

SR. CUSINATO – Señor Presidente: este proyecto de ley viene a armonizar las dos leyes, una nacional donde se establecía este sistema y luego una parcial de la Provincia de Entre Ríos que creo que es del año 2017; digo que viene a resolver un problema que con motivo del tratamiento del Presupuesto del año pasado, en una reunión con la Cámara Argentina de la Construcción nos expresaban la problemática del tema de los índices de actualización y que fundamentalmente hacía que pequeñas y medianas empresas, dadas las dificultades para la actualización de certificados y los valores en un proceso de inflación, prácticamente imposibilitaban la competencia en la provincia de Entre Ríos para las pequeñas y medianas empresas, fundamentalmente por las demoras en el pago de estos certificados o en la actualización de estos certificados.

Por eso creo que este proyecto de ley que vamos a acompañar viene a resolver parte de ese problema y, sobre todo, para la construcción de las viviendas que hace el IAPV, anteriormente era para las obras nacionales, en este caso viene a fijar montos fehacientes que les da seguridad a las empresas e inclusive seguramente redundará en menor costo financiero para las obras que se realicen a través del IAPV. Con el presidente del IAPV hemos tenido en algún momento contacto, sobre todo por las dificultades que tenían algunas empresas pequeñas para el cobro de los certificados pese a tener plazos fijos, el IAPV no podía realizar los pagos debido, vuelvo a repetir, a toda la tramitación de la actualización de los valores que tenía la Provincia.

Por eso vamos a acompañar este proyecto porque viene a resolver un problema importante de la Provincia de Entre Ríos.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: en el mismo sentido que lo expresado por el diputado Cusinato, además quiero recordar que este sistema de UVI fue promovido durante el Gobierno nacional anterior, especialmente por el ministro del Interior Rogelio Frigerio y el Secretario de Vivienda de ese entonces, Iván Kerz. También quiero mencionar que la ley provincial vigente es un proyecto del diputado Anguiano, donde se aplicaban las UVI pero el proyecto original del diputado Anguiano era para los fondos propios del IAPV y los fondos que venían de la Nación, sin embargo, por expreso pedido del entonces titular del IAPV solo fue la aplicación de las UVI para los fondos venidos del Gobierno nacional.

Creo que esta ley viene a dar un poco la razón a ese proyecto originario del diputado Anguiano y de lo que se promovía desde el Ministerio del Interior en la figura de Rogelio Frigerio, porque muchos institutos provinciales se oponían a este sistema de UVI que, como decía el diputado Cusinato, es una herramienta para un contexto inflacionario importante porque genera transparencia, beneficia a las pymes, porque la redeterminación de precios hace que se paren las obras y las pymes no tienen cuadros técnicos especializados para plantear una readecuación, muchas veces específica respecto al precio de una obra, y entonces nos parece que es importante acompañar este proyecto.

Resaltando la coherencia que ha tenido nuestro espacio en este tema es que vamos a acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: más allá de compartir algunas apreciaciones de los diputados preopinantes, es cierto que tener dos cotizaciones o dos modos de redeterminación como existían a veces en el pasado, uno nacional y otro provincial, llevaban a que muchas veces el Tesoro provincial, en aquellos proyectos que tenían el cien por ciento de financiamiento nacional, terminaba siendo parte de la financiación a través de recursos propios.

Lo que queremos dejar muy aclarado también para que no se confunda a la gente, es el tema de que esto es simplemente un sistema de cotización de las viviendas del IAPV, o que se hacen a través del IAPV, en cuanto a la financiación de la construcción. Es que el IAPV va a seguir, como es su sentido social, su sentido de poder llegar a la gente que precisa a un determinado nivel de ingresos, seguir con el mismo sistema por el que hoy entrega las viviendas. O sea, esto se aplicará para poder hacer el sistema de construcción, la redeterminación de precios, pero para nada se trasladará a aquellos beneficiarios en los planes de viviendas del IAPV que seguirán gozando de los mismos beneficios que gozan hoy.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Julio Solanas.

SR. SOLANAS – Señor Presidente: en verdad es el tercer instrumento que ha salido por unanimidad y es muy importante revalorizar el rol de los institutos de viviendas de las provincias. En algún momento se quiso bancarizar absolutamente ese rol que tienen los institutos de viviendas de las provincias, en este caso, la Provincia de Entre Ríos.

Me acuerdo haber llegado al IAPV como diputado nacional donde había una zozobra enorme de todos los trabajadores allí porque se manifestaba que iban a desaparecer, que solamente la ciudadanía podía optar por la bancarización de los créditos para obtener su vivienda. Eso también es parte de la historia, y quiero reivindicarla haber sostenido el Gobierno provincial la posibilidad de la jerarquización del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, no haber tomado esa receta que alguna vez se planteaba como solución.

De modo tal que es bueno también lo que el diputado preopinante, Navarro, manifestó, que de ninguna manera esto se traslada a los créditos de los adjudicatarios de los planes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Entre Ríos.

Esto es muy importante para la serenidad y tranquilidad de los ciudadanos y ciudadanas que han tomado la posibilidad del crédito a través del IAPV, para obtener el sagrado derecho constitucional de la vivienda propia.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Manuel Huss.

SR. HUSS – Señor Presidente: voy a anunciar mi acompañamiento a este proyecto de ley, no solamente por los argumentos esgrimidos por mi jefe de bancada, el compañero Juan Navarro, y el compañero Julio Solanas, sino también porque es un avance, es una defensa de nuestro Instituto Provincial de la Vivienda ante los desbarajustes que muchas veces ocurren en materia económica a nivel nacional, en materia de la ejecución de obras tan sensibles como es de la vivienda, en este caso para todos los entrerrianos y las entrerrianas, que es una de las falencias que debemos, entre todos, colaborar para ir pudiendo paliar a lo largo de esta gestión de gobierno.

También, como se anunció, como se dijo creo que por parte del presidente de la bancada opositora, es bueno siempre recordar la memoria, tener memoria, poder avanzar así en llegar a los consensos básicos para poder solucionar los problemas de los entrerrianos y entrerrianas, que para eso estamos sentados en estas bancas.

Y digo esto de hacer el uso del ejercicio de la memoria, señor Presidente, debido a que se anunció, o se dijo en su momento, inversiones del Gobierno nacional en materia de vivienda que nunca llegaron a la provincia de Entre Ríos. Digo esto porque se ha nombrado al entonces ministro del Interior Rogelio Frigerio, que se caracterizaba por venir a anunciar obras en la provincia de Entre Ríos que después, a lo largo y a lo ancho de la provincia podemos ver que no se han materializado.

Y en materia de vivienda, quiero también acotar o apoyar para hacer esta memoria integral y no selectiva, de que el gobierno del entonces presidente Mauricio Macri nos había planteado en la Comisión de Vivienda, de la que fui secretario en el período 2015-2019, dos variables que eran muy parecidas en la semántica como era el UVI a la hora de la ejecución de las obras, y el UVA.

En este Gobierno nacional, no voy a acotar mucho más y tampoco no es mi intención chicanear políticamente, pero durante la gestión del presidente Alberto Fernández se tuvo que tomar medidas para poder salvar de que sean rematadas las viviendas a través de la aplicación de este sistema que fue el UVA, que llevó a cientos y miles de argentinos a tener el problema de que no pudiesen pagar las cuotas de los créditos hipotecarios; ahora, los bancos a los cuales beneficiaron, tuvieron rentas extraordinarias durante ese período.

Dicho esto, señor Presidente, vuelvo a adelantar mi acompañamiento a esta iniciativa. Creemos que siempre es positivo tomar iniciativas que van en beneficio de todas y todos los entrerrianos, pero no nos gusta, o por lo menos en mi carácter personal no me gusta que la memoria sea selectiva y se hable solamente de lo que pudiese ser beneficioso y no olvidarnos también que esa ley fue promulgada con la firma del entonces Ministro del Interior de la República Argentina, a lo cual todos los problemas que sabemos que ha ocasionado.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: respetuosamente también para responderle al señor diputado Huss, que todos tengamos la memoria completa, no selectiva.

Sabemos lo que pasaba en el kirchnerismo cuando venían las obras, sobre todo en el gobierno de Urribarri, que primero se las daban a las empresas y después al IAPV. También la vergonzosa cuestión que había con los consorcios de viviendas, que estuvieron muchas veces parados por cómo estaban administrados. No eran ejemplo, justamente, de buena administración. Nada más. Acordémonos de todo.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: no quiero dejar pasar o por ahí quedar porque yo soy ejemplo de muchos cuando se hace mención a los consorcios. Nosotros tenemos un ejemplo en mi departamento, donde antes del gobierno del expresidente Macri, habíamos logrado un financiamiento para 170 viviendas en el departamento Tala, que le llevaba la seguridad a tener el cien por ciento de las necesidades cubiertas de todas las juntas de gobierno en ese momento, más que un dato importante para Tala y Mansilla. Esto lo empezamos nueve meses antes, se transfirió el consorcio completamente bien administrado a un consorcio de las nuevas autoridades que, lamentablemente, pasaron los cuatro años y no pudieron terminar las casas, que se están terminando y se están entregando muchas de esas ahora.

Indudablemente los consorcios que empezamos a administrar, entre los cuales tenemos muchos ejemplos para mencionar, exhiben las mejores casas de la provincia, porque las podemos mostrar, estuvieron bien administrados y aquellos que tuvieron inconvenientes indudablemente tendrán que rendir cuentas, pero también fueron y siguieron siendo administrados por la gestión anterior donde indudablemente, en mi experiencia, muchas veces no por problemas locales, no eran problemas administrativos o problemas por las personas en las que habían quedado en manos, por las cuales tengo el mayor de los respetos por todos ellos, sino que los inconvenientes surgían por la falta de envío de fondos nacionales para aquellas obras comprometidas, lo que ocasionó que aquellos consorcios tuvieran muchos problemas de administración, rendir cuentas, cuando tenían que reactualizar -por eso estamos tratando este proyecto- valores de la construcción, y llevaron hasta que su propia gente hoy tenga que tener algunos problemas en las rendiciones por la falta de envío de fondos actualizados al valor real de la construcción.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Uriel Brupbacher.

SR. BRUPBACHER – Señor Presidente: yo no voy a apelar a la memoria de nadie sino que voy a contar una experiencia personal respecto de las viviendas. En mi gestión como intendente de la ciudad de Viale pusimos en marcha el círculo cerrado de viviendas, financiado pura y exclusivamente por el aporte de aquellos que conformaban el círculo, y solamente para acotar y por eso no quiero llevar a la memoria sino que quiero contar una experiencia; al día de hoy se está por entregar la casa número 60 en la ciudad de Viale con el círculo cerrado que pusimos en marcha en ese momento, y al día de hoy es que esas casas de ese sistema valen un 60 por ciento de las casas que está haciendo el IAPV.

Nada más que eso, recordarles que se puede administrar de alguna buena manera los recursos del Estado.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Domingo Zacarías.

SR. ZACARÍAS – Señor Presidente: sinceramente me parece sumamente injusto traer a este debate donde hemos coincidido todos los legisladores que unánimemente hemos apoyado este proyecto, el nombre del exministro Rogelio Frigerio. Traerlo a este ámbito me parece no solamente que es contradictorio, sino contraproducente y me voy a referir solamente a un acontecimiento del que podemos preguntar al señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, cuando él propiamente dicho ha felicitado en reiteradas oportunidades en la gestión anterior las gestiones que el Ministro del Interior hacía para la provincia de Entre Ríos; la primera gestión que hizo fue encontrar todos los caminos más rápidos para tener los recursos económicos y girarlos inmediatamente a esta Provincia para poder pagar los sueldos ya que en ese momento no había fondos en la Provincia.

Nada más que eso, señor Presidente, estamos coincidiendo todos en un proyecto fundamental, unánimemente, e incorporar el nombre de un exministro injustamente me parece no atinado.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Mariana Farfán.

SRA. FARFÁN – Señor Presidente: agrego algo no más a este debate, que me parece bien que se debata, porque quienes traen acá al debate el tema de las denuncias judiciales, está bien, cuyos canales que se diriman en la Justicia, es porque no pueden hablar de políticas de vivienda, porque una cosa no quita la otra. Nosotros hoy, y recordar que hace poco nuestro Gobernador anunció la licitación para 2.600 nuevas viviendas en Entre Ríos, que además van a generar 5.000 puestos de trabajo, también recordar que no solamente en el gobierno anterior se desmantelaron todos los programas generales de vivienda, sino que además la Provincia tuvo que asumir la culminación de esas y no hubo un solo plan, lo que hubo reemplazando nuestro PROCREAR -que hoy volvimos a lanzar- fue una propuesta para que bancarizadas hubieran estos créditos UVA, que bien sabemos lo que pasó, resultaron ser además la única propuesta e impagable.

Así que hoy reivindicar, no solamente como tenemos ahora que estamos aprobando este proyecto sino también el proyecto anterior, que tiene que ver con la Compañía de Tierras y

otra política más, porque son justamente para bancos de tierras, para adquirir terrenos para que las pequeñas localidades puedan acceder y bajar estos programas, que tanto desde Nación que en un cien por ciento los baja para que hagamos viviendas, como con la política de nuestro gobernador Bordet, además estamos generando otros programas para que se pueda acceder a este derecho fundamental.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Paola Rubattino.

SRA. RUBATTINO – Señor Presidente: la verdad que no pensaba entrar en este debate, pero me toca una fibra muy personal. En principio obviamente celebro que estemos todos coincidiendo en esta Cámara en acompañar todo lo que tenga que ver con políticas de Estado en materia de vivienda, tan necesarias y tan cercanas a lo que la gente común pide y necesita para tener un techo; todos sabemos lo que implica una vivienda para el trabajador, para la clase ascendente, para las clases más desprotegidas todo lo que significa un techo, el resguardo, la protección, el cobijo.

Por otro lado, sí hablar también, como decía el diputado Brupbacher, en primera persona, yo fui presidenta del consorcio de 80 viviendas en Gualeguay; fui denunciada y fui perseguida políticamente por un gobierno que no me denunció en la figura del intendente saliente, el querido intendente Federico Bogdan a quien realmente todos recordamos con mucho afecto, pero eso tampoco no nos deshabilita a pensar en las diferencias y también en lo ruin que son muchas veces las prácticas en política.

Como presidenta del consorcio de las 80 viviendas nosotros pasábamos a una gestión en la que habíamos perdido la ciudad y no habíamos podido, estábamos casi a un 85 por ciento de terminar las viviendas, y en ese contexto no solamente hubo una persecución hacia mi persona y mi familia, sino que también se pusieron en tensión todas las familias que habían sido de alguna manera destinadas para esas viviendas; habíamos pensado en familias donde había en las esquinas ubicadas familias estratégicamente por la cuestión de la discapacidad y accesibilidad, donde las mujeres víctimas de violencia fueran titulares por primera vez de una vivienda en un barrio; las viviendas eran fabulosas, son fabulosas, son mejores incluso que las del IAPV que construye la Provincia, son programas nacionales que de alguna manera están dirigidos a familias numerosas, de bajos recursos, con un grupo de familias ensambladas y con grupos numerosos de familia, por eso hablábamos de viviendas de tres o cuatro dormitorios, con dos baños muchas de ellas.

Y la verdad que en esa transición de lo que fue el 2015 y los 4 años siguientes, me tocó vivir en carne propia lo miserable que es la política cuando las ideas no van por los canales que tienen que ir y se meten con los hijos de uno, con la cuestión de género, con haber nacido en una ciudad. Fue miserable y hoy por hoy quiero contarlo, obviamente hubo que buscar abogados y transitar toda esa situación. Había un libreto bajado por ese gobierno, por Cambiemos, pero no estoy ni procesada, ni imputada, la verdad que como dijo el otro día el señor Gobernador, no pudieron encontrar un consorcio en la provincia, ningún integrante que esté imputado o que esté hoy en la Justicia porque se les cayó el libreto.

Así que yo digo: celebro que hoy como grupo dentro de este recinto de Diputados todos, la oposición y nosotros podamos habilitar a pensar políticas de Estado que se definan en materia de hábitat y vivienda, para apoyar lo que la gente necesita, y también celebro los círculos cerrados, en Gualeguay también es un éxito, el problema de los círculos cerrados es que no garantiza la vivienda como un bien social, el que tiene una vivienda puede tener una o dos, pero la vivienda tiene que ser un bien social, un bien único, donde las familias puedan tener ese resguardo, pero también se han hecho en Gualeguay por círculo cerrado y también ha dado respuestas y ha sido favorable y también está bien decirlo y hacerlo como política de Estado, porque creo que las políticas de Estado tienen que de alguna manera enfocar a todos los sectores sociales, al del trabajador, al del profesional, al que no tiene vivienda, al que tiene hijos y no puede acceder, me parece que tiene que ser un bien social, tiene que ser una política universal de Estado que llegue a todos, advirtiendo las singularidades.

Ahora, no nos hagamos los distraídos, no quiero hablar de nombres personales, pero sí entender la política tal como es, con un componente ideológico que también marca rumbos y que también ha sido durante cuatro años una manera de perseguir a opositores porque pensamos distinto. Entonces tampoco nos hagamos los distraídos.

Celebro que la oposición tenga este nivel de madurez de acompañar políticas de Estado que tienen una fibra tan sensible para las familias, y que muchas familias y muchos profesionales, mucha gente del trabajo todavía hoy no pueda acceder en Entre Ríos; pero no nos hagamos los distraídos, porque yo sí se los puedo contar en términos personales la barbaridad que viví con el gobierno de Mauricio Macri pensando en las localidades con un libreto de cómo seguir a opositores. Y la verdad que así y todo hoy estoy acá defendiendo y voy a apoyar todos los proyectos de la oposición y nosotros como oficialismo tengamos para sacar adelante a la provincia y poder tener políticas que realmente nos sirvan a todos. Pero no nos hagamos los distraídos, porque también tenemos gente de su sector político que ha sido perseguida y que ha tenido malos tratos; entonces, al pan, pan y al vino, vino; lo que es chicha es chicha y lo que es limonada es limonada, compañeros. Nosotros tenemos la capacidad de legislar; pero también empecemos a separar la paja del trigo, porque si no, acá da todo lo mismo, y la verdad que han hecho mucho daño -¡mucho daño!- y nosotras hemos sufrido en carne propia, muchos de ellos, la persecución política y el daño que han hecho a la política.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Sergio Castrillón.

SR. CASTRILLÓN – Señor Presidente: voy a ser breve porque creo que se ha dicho ya lo que se tenía que decir. Yo solamente quiero recordarles a mis pares de la oposición que en el gobierno de Mauricio Macri, período 2015-2019, el presidente del consorcio de casas fue el intendente de la ciudad de La Paz, que es de Cambiemos, y que en nuestro departamento no se terminó, ni se construyó, ni se comenzó..., se comenzaron a construir pero no se concluyó ninguna vivienda, o sea que no hubo ninguna vivienda inaugurada dentro de ese período 2015-2019, y el intendente de la ciudad de La Paz es de Cambiemos. Así que tendrían que corroborar también los datos al momento de aseverar cada una de las circunstancias.

15

**LEY NACIONAL Nro. 27.397 Y LEY PROVINCIAL Nro. 10.556 -UNIDAD DE VIVIENDA
PARA DETERMINACIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA-
APLICACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 25.114)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 3º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.3.4 de los Asuntos Entrados.

16

**INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE GUALEGUAY -DEUDA EN CONCEPTO DE IMPUESTO
INMOBILIARIO-. CONDONACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 25.115)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se condona la deuda existente en concepto de Impuesto Inmobiliario, recaída sobre el inmueble cuya aceptación de ofrecimiento de donación fuera autorizada al Poder Ejecutivo a través de la Ley Nro. 10.697 (inmueble ubicado en Gualeguay, con destino a la construcción de una comisaría) (Expte. Nro. 25.115).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 6.3.5 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

17

INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE GUALEGUAY -DEUDA EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO-. CONDONACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.115)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular a la vez por constar de un solo artículo de fondo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 2º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones que correspondan.

* Texto sancionado remitirse al punto 6.3.5 de los Asuntos Entrados.

18

4 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA PROVINCIAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE ENTRE RÍOS. INSTAURACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 25.086)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Corresponde considerar el proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se instituye el día 4 de septiembre de cada año como “Día Provincial de las Áreas Naturales Protegidas de Entre Ríos”, en conmemoración de la fecha en que se redactó el testamento que plasmó la voluntad de don Enrique Berduc de crear el Parque General San Martín, en el año 1924 (Expte. Nro. 25.086).

–El texto del proyecto puede verse en el punto 7.1 de los asuntos fuera de lista.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

19

4 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO DÍA PROVINCIAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE ENTRE RÍOS. INSTAURACIÓN

Votación (Expte. Nro. 25.086)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 7º es de forma. Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones que correspondan.

* Texto sancionado remitirse al punto 7.1 de los asuntos fuera de lista.

20

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 25.105, 25.106, 25.107, 25.108, 25.109, 25.110, 25.116, 25.117, 25.118, 25.119, 25.120, 25.121, 25.122, 25.125, 25.129, 25.130, 25.132, 25.134 y 25.127)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas para los proyectos de declaración identificados como expedientes números: 25.105, 25.106, 25.107, 25.108, 25.109, 25.110, 25.116, 25.117, 25.118, 25.119, 25.120, 25.121, 25.122, 25.125, 25.129, 25.130, 25.132 y 25.134, y el proyecto de resolución en el expediente 25.127.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 6.4.1, 6.4.2, 6.4.3, 6.4.4, 6.4.5, 6.4.6, 6.4.7, 6.4.8, 6.4.9, 6.4.10, 6.4.11, 6.4.12, 6.4.13, 6.4.16, 6.4.20, 6.4.21, 6.4.23, 6.4.25 y 6.4.18 de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Para referirse al proyecto de declaración que obra en el expediente número 25.134, tiene la palabra el señor diputado Néstor Loggio.

SR. LOGGIO – Señor Presidente: vengo a interesar a mis pares que acompañen este proyecto de declaración, que es una excelente noticia para el noreste de la provincia de Entre Ríos. Ustedes saben que la actividad frutícola es el sector de mayor empleabilidad en los departamentos Concordia y Federación y que desde hace mucho tiempo, concretamente desde los gobiernos neoliberales de Menem y De la Rúa, la flexibilización laboral generó un problema muy grave en las relaciones estrictamente laborales entre las patronales y los obreros de la fruta.

Históricamente, en la citricultura, desde fines del siglo XIX hasta los años 90, la relación del trabajo era buena en las plantaciones, los empaques y los trabajadores. La flexibilización laboral generó una estructura que contrata personal, y esta tercerización ha significado que en 20 años las condiciones laborales hayan ido desmejorando sensiblemente los derechos de los trabajadores. Desde hace bastante tiempo el Sindicato Obrero de la Fruta, conjuntamente con las Asociaciones de Citricultores de Concordia, Villa del Rosario, Federación, Chajarí, la Cámara de Exportadores Citricultores y también las Asociaciones de Citricultores de Monte Caseros y Mocoretá, del sur de Corrientes, cuyos trabajadores están afiliados al Sindicato Obrero de la Fruta, lograron encontrar un acuerdo, firmaron un acta en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 217/93, y de esta manera se va a permitir el trabajo a término para las situaciones particulares de la actividad citrícola. Para mis pares que no conocen esta actividad, hay momentos de la producción de la fruta donde el empleador requiere mucha mano de obra, aunque por sus características el pequeño productor es el propietario, el capataz, a veces tractorista, está a cargo del empaque y no tiene tiempo de meter personal entonces delega ese trabajo, y ese trabajo a término se puede resolver con este contrato a término, que el Sindicato Obrero de la Fruta -insisto- logró acordar con las patronales del sector.

Este acuerdo, muy trabajoso, que lleva más de un año de diálogo entre el Sindicato y las patronales, y que muchos actores de la política de la región de Salto Grande humildemente hemos venido aportando para fomentar el diálogo, para encontrar espacios de solución por el inconveniente que había, viene a cerrar un círculo con lo que fue la presentación del Decreto 514/21 que hizo el presidente de la Nación Alberto Fernández hace muy poquito en la ciudad de Concordia.

Ese decreto viene a poner justicia sobre un hecho que también impactaba fuertemente en el trabajo de la recolección frutícola. Hasta ese decreto los trabajadores que son beneficiarios de los programas sociales tenían dificultades para poder ser planteada su inserción laboral porque luego los empleadores no daban la baja correspondiente, por lo tanto los trabajadores perdían la Asignación Universal, la Tarjeta Alimentar, el Programa Potenciar Trabajo. Y este decreto, insisto, que el Presidente puso en vigencia a partir de un enorme trabajo del Gobernador de la Provincia con sus funcionarios más destacados, en esto debo decir que también trabajó mucho el Director Nacional del ENOHSA, Enrique Cresto, los intendentes de Concordia y de Federación, este convenio va a permitir que en el caso concreto de mi departamento, de Concordia, 11.400 titulares de cobro de la Asignación Universal por Hijo van a estar en condiciones de poder participar del trabajo de la recolección de la fruta sin perder el beneficio que reciben sus hijos.

Y acá aprovecho, señor Presidente, para dar un dato que por ahí no lo maneja la mayoría de la dirigencia política. Usted recordará cuando se sancionó la norma para la Asignación Universal por Hijo, un entonces senador dijo una frase lamentable: que temía que esos recursos se fueran por la canaleta de la droga. De aquel entonces hasta acá está más que demostrado con trabajos de campo, que los recursos que perciben las familias vulnerables por la Asignación Universal por Hijo se invierten fundamentalmente en alimentos, en textiles y

en útiles escolares. ¡Vaya que fue una decisión de Estado absolutamente acertada poner en funcionamiento la Asignación Universal por Hijo!

Y otro dato que quiero aportar, señor Presidente -y con esto termino-, en el caso del departamento Concordia son 11.402, exactamente, los titulares de cobro de la AUH y sabe, señor Presidente, que la cantidad de niños beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo son 21.500, es decir, son menos de 2 hijos por familia; esto da por tierra de manera fulminante con ese discurso de una minoría perversa, diría yo, que dice vulgarmente que los pobres se embarazan para cobrar la asignación. Está más que demostrado con estos datos que estoy brindando, que esto no es así, que ninguna mujer de nuestra provincia ni de zonas de trabajo se va a embarazar para cobrar un programa. Lo que hace el Estado es asignar un derecho para que esos niños tengan una garantizada alimentación, una escolaridad y la vestimenta.

Así que, compañeras y compañeros diputados, hoy es un día de alegría porque nuevos derechos llegan a las familias de los trabajadores.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Jorge Cáceres para referirse al expediente 25.120.

SR. CÁCERES (R. J.) – Señor Presidente: quiero hacer uso de la palabra en esta ocasión en la cual pretendo que nos acompañen todos los presentes para votar este proyecto que precisamente busca la declaración de interés de la novena edición de la Feria de las Carreras Edición 2021, llevada adelante o desarrollada por el Instituto Becario provincial, que busca abrir una puerta a todos aquellos entrerrianos y entrerrianas para tomar contacto con esa puerta que obviamente es tan importante abrir y que nos ofrecen las universidades para que nuestros hijos puedan buscar ese futuro que les permita desarrollar sus objetivos.

Esta novena edición de la Feria de las Carreras, denominada “El Becario te Muestra”, se va a llevar adelante los días 23 y 24 de septiembre, en esa ocasión de manera presencial afortunadamente, hoy dadas las condiciones actuales que lo permiten y obviamente todo esto facilitado por esta gran campaña de vacunación llevada adelante por el Estado nacional y provincial, y sin dejar de tener en cuenta la responsabilidad de la sociedad que ha llevado adelante las medidas de autocuidado suficientes; obviamente vacunación que no solamente ha sido dirigida a personas con factores de riesgo sino también a miles de jóvenes.

Señor Presidente, esto no es menor y por eso pretendo que sea acompañado por unanimidad con el voto de los presentes, porque que el Estado provincial a través del Instituto Becario provincial esté apoyando este tipo de eventos habla a las claras de la importancia que tiene la educación de los entrerrianos y entrerrianas. Los recursos del Tesoro provincial y los recursos provenientes de profesiones liberales que están siendo destinados a apoyar este deseo de tantas jóvenes y de tantos jóvenes y de las familias, por supuesto, que buscan lograr ese objetivo tan importante de tener esa llave que permita abrir las puertas necesarias para trabajar y desarrollarse en lo que a uno le gusta.

Que el Estado nos esté acompañando en estas instancias lo considero más que relevante, porque está haciendo posible que a pesar de las dificultades los jóvenes y las jóvenes lleguen a lograr ese objetivo, fundamentalmente también para pensar que nadie vea dificultada la posibilidad de lograr estos objetivos y que el Estado esté acompañándolo, lo considero importante y relevante. Que nadie nos diga que no podemos llegar, que no podemos lograr este objetivo, porque no cabe más que trabajar, dedicarle tiempo y todos los esfuerzos; todos los que han logrado una profesión de los aquí presentes, saben del esfuerzo que significa dedicarle día a día al estudio, y que lo estemos acompañando y apoyando es importante.

Por eso, simplemente, y para no ser más extenso en esto, agradecer desde ya el acompañamiento de todos los presentes y celebrar este tipo de situaciones, este tipo de ferias que abren puertas.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Ayelén Acosta para referirse al expediente 25.132.

SRA. ACOSTA – Señor Presidente: presentamos un proyecto de declaración de interés justamente para un curso teórico práctico de Equinoterapia que será desarrollado los días 17, 18 y 19 de septiembre por la Asociación Paranaense de Equinoterapia “La Delfina”, que va a

ser brindado justamente por una de sus fundadoras dentro de lo que es la Asociación “La Delfina”, que es María Margarita Schönhals, la doctora Lucila Heredia, la profesora Cynthia Battauz, la asistente pedagógica Virginia Ríos y Erika Vuoto.

Señor Presidente, quiero aprovechar la oportunidad de este proyecto de declaración para decir que la equinoterapia es un método de rehabilitación y de habilitación destinado a trabajar y a tratar las secuelas derivadas de las patologías con o sin discapacidad donde se utiliza al caballo como el principal terapeuta y que genera múltiples beneficios en lo motriz, en lo sensorial y en lo psicológico, y que es una terapia que hace muchos años se viene brindando en distintos puntos del mundo, y acá también a nivel nacional, y en Entre Ríos tenemos muchísimos centros de equinoterapia que vienen funcionando, son alrededor de 23.

Y no quiero dejar de aprovechar esta oportunidad para decir que contamos en la Cámara de Diputados desde la anterior gestión con un proyecto que hemos presentado justamente para regular y brindar los requisitos necesarios para que los centros de equinoterapia sean reconocidos en la provincia, que el Estado los controle, los acompañe; es un proyecto que hemos tratado en la Comisión de Salud en la anterior gestión y hoy hay un compromiso del presidente de esa comisión, el diputado Jorge Cáceres, junto con otros legisladores de la oposición y también del interbloque de Cambiemos, para poder lograr tratar en la comisión y ojalá este año podamos aprobar en esta Cámara de Diputados la ley de equinoterapia que es tan necesaria en toda la provincia.

Vuelvo también a decir que la Asociación “La Delfina” nació en el año 1999 justamente por iniciativa el doctor Carlos Suárez que es un reconocido traumatólogo infantil, que es quien creó o ideó este método “Chamarrita” que brinda contención, información, ayuda y capacitación de los distintos trabajos en conjunto que hacen distintos terapeutas, ya sean kinesiólogos, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales y psicomotricistas.

Como les decía, este 17, 18 y 19 de septiembre brindarán una charla en Oro Verde, ellos arrancaron en Paraná y “La Delfina” se trasladó a Oro Verde, y allí hace muchísimos años que están funcionando y están pidiendo la declaración de interés de este tipo de capacitaciones para que la Equinoterapia sea difundida, sea informada y todas las personas que trabajan en ella, que son muchas familias en la Provincia, y muchos pacientes lógicamente que acceden a estos beneficios en la Provincia, puedan trabajarlas en conjunto y capacitarse.

Espero que pueda aprobarse este proyecto de declaración y vuelvo a insistir que esperemos este año podamos tener la ley de equinoterapia aprobada por esta Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra la señora diputada Sara Foletto.

SRA. FOLETTO – Señor Presidente: con respecto al expediente 25.105, es un proyecto de declaración para los jóvenes entrerrianos que participaron en los Juegos Olímpicos, que fueron cuatro, y en este momento que se están desarrollando los Paralímpicos también participan cuatro jóvenes entrerrianos. Entonces quería sugerir, señor Presidente, si los pudiéramos convocar una vez que terminen los Paralímpicos, para rendirles aquí algún homenaje y algún presente. Y muchas gracias a nuestros pares por apoyar este proyecto de declaración.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Gracias, señora diputada. Serán convocados con mucho gusto así que coordinamos posteriormente.

21

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 25.105, 25.106, 25.107, 25.108, 25.109, 25.110, 25.116, 25.117, 25.118, 25.119, 25.120, 25.121, 25.122, 25.125, 25.129, 25.130, 25.132, 25.134 y 25.127)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar los proyectos de declaración y de resolución que fueron mocionados por el diputado Navarro y que algunos de ellos fueron recientemente considerados. Quienes estén por la afirmativa, sirvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 25.105: Participación de Ana Gallay, Sabrina Germanier, Brian Arregui y Julián Azaad en los Juegos Olímpicos Tokio 2020. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 25.106: IV Semana de la Ciencia 2021, en la localidad de Viale, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.107: Jornadas de capacitación Género y Vulnerabilidades en Materia de Derechos Humanos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.108: Cancionero De Costa a Costa - Selección de música entrerriana volumen 1, realizado por la Asociación Civil De Costa a Costa. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.109: XIX Fiesta Nacional del Asado con Cuero, en la ciudad de Viale, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.110: 100º aniversario de la fundación de Patronato Football Club de la ciudad de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.116: Acto por el 80º aniversario de la deportación a Siberia y genocidio de alemanes del Volga en la Unión Soviética, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.117: Libro Cancionero Uruguayense, realizado por la Asociación Civil De Costa a Costa. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.118: Libro Abelardo Dimotta, Cien Años de su Música, realizado por la Asociación Civil De Costa a Costa. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.119: Libro proyecto de investigación La Canción del Mundo Entrerriano - Una Mirada al Cancionero de Raíz Folklórica desde el Movimiento De Costa a Costa, realizado por la Asociación Civil De Costa a Costa. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.120: 9º feria de carreras El Becario te Muestra, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.121: 20º aniversario de la fundación de la revista Barrilete. Declaración de interés
- Expte. Nro. 25.122: Muestra fotográfica Mujeres Invisibles, organizada por la Asociación Civil Mujeres Entrerrianas, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.125: 5º Feria del Centro/Especial Diseño, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.129: Declaración de Basílica Menor a la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de Aránzazu de la ciudad de Victoria por la Santa Sede. Manifestación de beneplácito.
- Expte. Nro. 25.130: Festejos por la concesión del título de Basílica Menor al Templo Parroquial de la Bienaventurada Virgen María de Aránzazu, en la ciudad de Victoria. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.132: Curso teórico práctico de Equinoterapia Médica -Método Chamarrita-, en la ciudad de Oro Verde, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 25.134: Acta acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 217/93 que promueve la contratación directa entre empresarios y obreros del sector citrícola. Declaración de beneplácito y adhesión.
- Expte. Nro. 25.127: Acciones coordinadas con dependencias del Ministerio de Producción, Turismo y Desarrollo Económico para reducir la emisión de gases de efecto invernadero. Solicitud a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos.

* Textos sancionados remitirse a los puntos 6.4.1, 6.4.2, 6.4.3, 6.4.4, 6.4.5, 6.4.6, 6.4.7, 6.4.8, 6.4.9, 6.4.10, 6.4.11, 6.4.12, 6.4.13, 6.4.16, 6.4.20, 6.4.21, 6.4.23, 6.4.25 y 6.4.18 de los Asuntos Entrados.

22

ORDEN DEL DÍA Nro. 24
CÓDIGO PROCESAL PENAL DE ENTRE RÍOS -COMPOSICIÓN Y REDACCIÓN DE
SENTENCIAS EN LENGUAJE LLANO-. MODIFICACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 24.725)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Corresponde considerar los asuntos del Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 24. Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento en el proyecto de ley por el cual se modifica el Artículo 456° del Código Procesal Penal (redacción de sentencias en lenguaje llano) (Expte. Nro. 24.725).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 24.725, autoría de la diputada Paola Rubattino, por el cual se modifica el Artículo 456° del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, referido a la redacción de sentencias en lenguaje llano; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Artículo 456° del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, el que quedará redactado del siguiente modo:

ARTÍCULO: “Artículo 456°.- Sentencia. La sentencia contendrá: la mención del Tribunal que la pronuncie, el nombre y apellido de los intervinientes, las generales del Imputado o los datos que sirvan para identificarlo, la enunciación del hecho y de las circunstancias que hubieren sido materia de acusación, la exposición de los motivos de hecho y de derecho en que se fundamente, las disposiciones legales que se apliquen, la parte resolutive, lugar y fecha, y las firmas de los Jueces y el Secretario. Si uno de los Jueces no pudiere firmar la sentencia por un impedimento ulterior a la lectura del veredicto, se hará constar esta circunstancia y aquélla valdrá sin su firma. En la medida de que la complejidad del caso lo permita, la sentencia será redactada en un lenguaje claro y sencillo, que permita su comprensión por la mayor cantidad de personas posibles. En casos de suma complejidad, podrá el Juez o Tribunal si lo estimara conveniente y por el medio que estime (considere) adecuado, elaborar una explicación de los fundamentos del fallo destinado al público en general.”.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 02 de julio de 2021.

COSSO – CASTILLO – CASTRILLÓN – FARFÁN – NAVARRO –
TOLLER – TRONCOSO – ZAVALLO.

SR. PRESIDENTE (Giano) – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Paola Rubattino.

SRA. RUBATTINO – Señor Presidente: este proyecto de ley, como se referenció, pretende modificar el Artículo 456° del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos que está referido a la redacción de sentencias en lenguaje claro.

Por eso el Artículo 1º, justamente, plantea la modificación del Artículo 456° del Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, el que quedará redactado del siguiente modo: “Artículo 456°.- Sentencia. La sentencia contendrá: la mención del Tribunal que la pronuncie, el nombre y apellido de los intervinientes, las generales del imputado o los datos que sirvan para identificarlo, la enunciación del hecho y de las circunstancias que hubieran sido materia de acusación, la exposición de los motivos de hecho y de derecho que se fundamente, las

disposiciones legales que se apliquen, la parte resolutive, lugar y fecha, y las firmas de los Jueces y el Secretario. Si uno de los Jueces no pudiere firmar la sentencia por un impedimento ulterior a la lectura del veredicto, se hará constar esta circunstancia y aquélla valdrá sin su firma. En la medida de que la complejidad del caso lo permite, la sentencia será redactada en lenguaje claro y sencillo -cuando hablamos de lenguaje claro y sencillo no hablamos de que esto pierda rigor científico, solo quiero aclarar, y ya lo voy a desarrollar más- que permita su comprensión por la mayor cantidad de personas posibles. En casos de suma complejidad, podrá el Juez o Tribunal, si lo estimara conveniente y por medio que estime o considere adecuado, elaborar una explicación de los fundamentos del fallo destinado al público en general." El Artículo 2º es de forma.

Señor Presidente, sabido es que uno de los pilares fundamentales de nuestro ordenamiento penal, sobre todo en su faz aplicativa, es la garantía del debido proceso -Artículo 18 de la Constitución nacional-, lo que va, obviamente, de la mano con la inviolabilidad de la defensa en juicio y con otro gran derecho del cual son acreedores los ciudadanos, todos nosotros, que es el acceso a la justicia, por lo cual también, resulta válido traer a colación el Artículo 8º de la Convención Americana de Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica, de rango constitucional-, el cual establece el derecho de toda persona a ser oída, a ser escuchada con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley; en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

En ese derecho a ser escuchado o ser oída, surge obviamente el derecho a tener una respuesta de parte de ese tribunal, haciendo lugar o no a sus pretensiones. Obviamente que el instrumento por excelencia donde surge ese mensaje portador de una verdad jurídica, es lo que comúnmente conocemos, ¿cómo qué?, como sentencia.

Nosotros sabemos, señor Presidente, que los entramados normativos son complejos aún para quienes ejercen la profesión de abogados y que las cuestiones que se judicializan, que llegan a los tribunales cada vez resultan con mayores aristas.

Desde este enfoque me permito citar al doctor Guillermo González Zurro, quien ha dicho que -y esto me parece muy importante para tenerlo en los fundamentos-: "El juez tiene la obligación de explicarse. No se trata sólo de un derecho del usuario del Servicio de Justicia -y aquí vamos a hacer un dato de color y vamos a subrayar esto- el que desempeña una función pública debe hacer saber en forma clara los argumentos y razones que brinda para condenar o absolver. Estas razones han de ser entendidas, en primer lugar, por las personas a las que van dirigidas. Pero, además, por la sociedad toda -esto es lo que dice este profesor- que así podrá ejercer un control democrático sobre estos actos públicos, como son las sentencias".

También podemos anexar las "Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad". Hay muchas sentencias que escriben jueces de Familia, donde hay fallos, que la verdad que son fantásticos, la mayoría son mujeres, juezas de Familia que le hablan a los niños, a personas en situación de pobreza, a personas con discapacidad cognitiva. Me parece que esto es lo que se impone y es lo que viene.

Como dato de color, leía vez pasada una nota del diario La Nación que me parece importante, que dice: Si los jueces hablaran como relatan sus sentencias poca gente los entenderían. A los expedientes los llaman los autos; a sus páginas, fojas; a las decisiones, proveídos; al caso que investiga, el *sub judice*; a los abogados, letrados y al propio juez, el *a quo*.

Entonces, ahí me parece que es importante también tomar el pensamiento de María Elena Qués, licenciada en letras y profesora de Lenguaje Político, de la UBA, que dice que el uso de todo lenguaje críptico tiene que ver con trazar la identidad, solo lo entienden los que pertenecen al grupo y los demás no y advirtió que se convierte en un modo de ejercer el poder. Cuando alguien tiene el dominio del lenguaje y te excluye, es una forma de subordinación, más en el caso de los jueces que están respaldados por instituciones como los tribunales, las universidades y obviamente la tradición. Me parece importante esto -la profesora Qués reflexionó-, no es casual que se llamen a sí mismos letrados, letrado es el que maneja el uso del lenguaje escrito.

Todas estas cosas me parecen, señor Presidente, importantes porque creo que las resoluciones judiciales deben emplearse en términos de construcciones sintácticas sencillas sin perjuicio de su rigor técnico, que es lo que decía.

Tenemos un montón ya de grupos en las universidades que vienen en avanzada para poder trabajar sobre lenguajes claros, sencillos que rompan los límites herméticos que muchas veces propone el Poder Judicial y que me parece importante en ese sentido volver a poner énfasis sobre lo que es la accesibilidad.

Como cierre de este proyecto y esperando obviamente que los pares acompañen, quiero agradecer también porque se ha tratado con mucho respeto el tema y pudimos intercambiar opiniones en la comisión que preside el diputado Cosso, para cerrar, digo: la claridad del vocabulario de una sentencia de este fuero se impone, por eso hemos considerado importante en este sentido reformar el Artículo 456º del Código Procesal Penal y con esto habilitar a que haya amplitud de derechos y que la accesibilidad de la justicia tenga otra impronta.

Quiero agradecer obviamente a mis pares por el acompañamiento y me parece que esto también es un mojón que se sienta para poder modificar otros fueros, otras sentencias, otros lugares.

El derecho claro, el derecho sencillo, el derecho que nos da accesibilidad, obviamente sin perder rigor científico, no estoy hablando de lenguaje grosero ni chabacano, sino decir, bueno, una sentencia clara, nos permite a todos poder entender cuáles son los pensamientos y nos da pautas sociales para poder comportarnos cuando entendemos una sentencia. Las sentencias que no son claras están destinadas a fracasar.

Señor Presidente: agradeciendo obviamente y pidiendo el acompañamiento de nuestros pares, me parece que es importante que este proyecto pueda ser apoyado y acompañado por todos en este recinto.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Esteban Vitor.

SR. VITOR – Señor Presidente: quiero adelantar nuestro acompañamiento del interbloque al proyecto de la diputada Rubattino. Compartimos plenamente los argumentos que dio respecto a la necesidad de sentencias de fácil lectura; el proyecto es únicamente para cuestiones de índole penal.

Quien habla presentó el 11 de mayo de 2018 un proyecto identificado con el número de expediente 22.835, proponiendo la sentencia de fácil lectura para todos los procesos, no solamente los penales sino también los civiles, sociales, sobre todo lo que tiene que ver con cuestiones de familia que por ahí es muy difícil, las personas más vulnerables se ven afectadas porque no entienden muchas veces los términos técnicos.

Nos parece importante resaltar esto, en la comisión se pidió opinión a la Asociación de Magistrados, al Colegio de Abogados, al Superior Tribunal de Justicia y en todos los casos hicieron referencia al sentido, a lo valioso del proyecto de la diputada Rubattino; pero en la contestación del Superior Tribunal de Justicia también se habla de que verían con agrado que se haga extensivo a todos los procesos.

Por eso pido que a la brevedad se pueda tratar este proyecto. También lo hemos hablado con el presidente de la comisión, diputado Cosso, quien está pasando por una cuestión familiar complicada, por lo que le mandamos un fuerte abrazo y una pronta recuperación para su esposa y su hijo, así que a la brevedad seguramente vamos a tratar este tema.

23

ORDEN DEL DÍA Nro. 24

CÓDIGO PROCESAL PENAL DE ENTRE RÍOS -COMPOSICIÓN Y REDACCIÓN DE SENTENCIAS EN LENGUAJE LLANO-. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 24.725)

SR. PRESIDENTE (Giano) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular a la vez por constar de un solo artículo de fondo. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – El Artículo 2º es de forma. Queda aprobado*. Pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

* Texto aprobado remitirse al punto 22.

24

ORDEN DEL DÍA Nro. 26

CIRUGÍA PLÁSTICA REPARADORA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. COBERTURA GRATUITA E INTEGRAL

Pase a la próxima sesión (Expte. Nro. 24.826)

SR. SECRETARIO (Saboldelli) – Orden del Día Nro. 26. Corresponde considerar el dictamen de las Comisiones de Salud Pública y de Banca de las Mujeres, Géneros y Diversidad en el proyecto de ley por el cual se establecen normativas para garantizar la cobertura gratuita e integral de la cirugía plástica reparadora de las secuelas físicas sufridas por las mujeres víctimas de violencia de género (Expte. Nro. 24.826).

SR. PRESIDENTE (Giano) – Tiene la palabra el señor diputado Juan Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: solicito que el Orden del Día Número 26, expediente 24.826, pase al Orden del Día de la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Giano) – Se va a votar la moción formulada por el diputado Juan Navarro. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Giano) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión. Buenos días para todas y para todos.

–Son las 12.35.

José Carlos Fusse
Director Cuerpo de Taquígrafos

Gabriela Fátima Mazurier
Responsable Diario de Sesiones